



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Terminación Anticipada en etapa intermedia e impacto en los
principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial,
Trujillo2023**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Jara Valverde, Deniss Raul (orcid.org/0000-0003-4292-6170)

ASESORES:

Mg. Aldave Herrera, Rafael Fernando (orcid.org/0000-0001-5026-3739)

Mtro. Ventura González, Christian Iván (orcid.org/0000-0002-2596-3538)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO – PERÚ

2023

DEDICATORIA:

A mi madre por el apoyo constante que me brinda día a día, por haberse esforzado para que mi persona sea un profesional.

AGRADECIMIENTO:

A mi asesor y co-asesor de tesis por su entrega, disposición y orientación en todo momento, y aporte para la elaboración del desarrollo de la tesis.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VENTURA GONZALEZ CHRISTIAN IVAN, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "Terminación Anticipada en etapa intermedia e impacto en los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023", cuyo autor es JARA VALVERDE DENISS RAUL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 25 de Julio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CHRISTIAN IVAN VENTURA GONZALEZ DNI: 41095363 ORCID: 0000-0002-2506-3538	Firmado electrónicamente por: CVENTURAG el 11- 08-2023 10:02:55

Código documento Trilce: TRI - 0617177





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, JARA VALVERDE DENISS RAUL estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Terminación Anticipada en etapa intermedia e impacto en los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
JARA VALVERDE DENISS RAUL DNI: 71515264 ORCID: 0009-4292-8170	Firmado electrónicamente por: DJARAV el 11-01-2024 09:43:41

Código documento Trilce: INV - 1615121

Índice de contenidos

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR.....	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	vi
ÍNDICE DE TABLAS.....	vii
Resumen.....	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA.....	17
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	17
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	17
3.3 Escenario de estudio	17
3.4. Participantes.....	18
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	18
3.6. Procedimientos.....	19
3.7. Rigor científico.....	20
3.8 Método de análisis de la información	20
3.9. Aspectos éticos	20
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	22
V. CONCLUSIONES	38
VI. RECOMENDACIONES.....	39
REFERENCIAS	40
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Respuestas de los especialistas con respecto a la pregunta 1 de la entrevista sobre la categoría 1.....	22
Tabla 2: Respuestas de los especialistas con respecto a la pregunta 2 de la entrevista sobre la categoría 1.....	23
Tabla 3: Respuestas de los especialistas con respecto a la pregunta 3 de la entrevista sobre la categoría 1.....	24
Tabla 4: Respuesta de los especialistas con respecto a la pregunta 4 de la entrevista sobre la categoría 1.....	25
Tabla 5: Respuestas de los especialistas con respecto a la pregunta 1 de la entrevista sobre la categoría 2.....	26
Tabla 6: Respuestas de los especialistas con respecto a la pregunta 2 de la entrevista sobre la categoría 2.....	27
Tabla 7: Respuestas de los especialistas con respecto a la pregunta 3 de la entrevista sobre la categoría 2.....	28
Tabla 8: Respuestas de los especialistas con respecto a la pregunta 4 de la entrevista sobre la categoría 2.....	29
Tabla 9: Respuestas de los especialistas con respecto a la pregunta 5 de la entrevista sobre la categoría 2.....	30
Tabla 10: Respuestas de los especialistas con respecto a la pregunta 6 de la entrevista sobre la categoría 2.....	31
Tabla 11: Respuestas de los especialistas con respecto a la pregunta 7 de la entrevista sobre la categoría 2.....	32

Resumen

La presente investigación denominada Terminación Anticipada en la etapa intermedia y su impacto en los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial, Trujillo, 2023, emplea las bases teóricas sobre su aplicación en dicha etapa. De esta forma, se estableció como objetivo analizar el impacto de la terminación anticipada en etapa intermedia en los principios celeridad y economía procesal en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023. Para lo cual, se empleó como metodología de enfoque cualitativo, la técnica de la entrevista, e instrumento guía de entrevista. De este modo, se obtuvo como resultado que aplicación en general de la terminación anticipada es muy baja y esto se debe a que los fiscales no la solicitan, asimismo, su aplicación en la etapa intermedia impacta positivamente en la celeridad procesal y economía tanto de los sujetos procesales como del Estado en el ahorro que implica llevar a cabo un juicio. Y a raíz de ello, se concluyó que la terminación durante la etapa intermedia impacta positivamente en los principios de celeridad y economía, porque reduce la carga procesal de un despacho fiscal y judicial permitiendo a los sujetos procesales obtener una tutela jurisdiccional efectiva en un plazo razonable.

Palabras clave: Terminación anticipada, etapa intermedia, principio de celeridad procesal, principio de economía procesal, tesis de la admisión.

Abstract

The present investigation called Early Termination in the intermediate stage and its impact on the principles of speed and economy in a Provincial Prosecutor's Office, Trujillo, 2023, uses the theoretical bases on its application in said stage. In this way, the objective was established to analyze the impact of early termination in the intermediate stage on the principles of speed and procedural economy in a Provincial Prosecutor's Office, Trujillo 2023. For which, the interview technique was used as a qualitative approach methodology, and interview guide instrument. In this way, it was obtained as a result that the application of early termination in general is very low and this is due to the fact that the prosecutors do not request it, likewise, its application in the intermediate stage positively impacts the procedural speed and economy of both the procedural subjects as well as the State in the savings involved in carrying out a trial. And as a result of this, it was concluded that the termination during the intermediate stage positively impacts the principles of speed and economy, because it reduces the procedural burden of a fiscal and judicial office, allowing the procedural subjects to obtain effective jurisdictional protection in a reasonable period of time.

Keywords: Early termination, intermediate stage, principle of procedural celerity, principle of procedural economy, thesis of admission.

I. INTRODUCCIÓN

La incorporación del Código Procesal Penal – Decreto Legislativo N° 957 del año 2004, trajo consigo formas o vías por las que se puede abreviar el proceso penal, esto es, a través del Principio de Oportunidad, la Terminación Anticipada, y la Conclusión Anticipada.

De esta forma, la Terminación Anticipada fue instaurada con el objetivo de reducir la sobrecarga procesal, y se reguló a través del artículo 468° del citado cuerpo normativo en donde se establece que su aplicación es en la investigación preparatoria, y por medio de esta, el investigado arriba a un acuerdo con el Fiscal reconociendo los cargos que se le atribuyen, y en consecuencia establecen la reparación civil, y la pena que le corresponde al imputado pero reducida en una sexta parte. De esta forma, se evita a que los sujetos procesales recorran todas las etapas que comprende el proceso común.

Se cuenta también con la Conclusión Anticipada, dicho mecanismo fue regulado a través del artículo 372° del citado ordenamiento jurídico, y se estableció que puede realizarse únicamente en la fase de juzgamiento, de modo tal que, el imputado en audiencia de inicio de Juicio Oral acepta los hechos objeto de imputación, y, como consecuencia obtiene un beneficio en cuanto a la pena porque se le reduce en un sétimo.

En cuanto a la fase intermedia, esta es conducida por el Juez de Investigación Preparatoria, con el fin de analizar si el caso amerita a pasar a la siguiente etapa, y en caso contrario, despachar rápidamente asuntos que no merecen un debate en juicio y ahorrar al imputado molestias procesales inútiles, lo que se entiende como el saneamiento del proceso, y responde a una economía procesal, conforme señala Roxin (2006).

No podemos negar que a nivel nacional es evidente la existencia de un exceso de carga procesal que ostenta el Poder Judicial y Ministerio Público, de lo cual, el Estado ante tal problema social a través de la Resolución Administrativa N° 436-2022-CE-PJ (2022) implementó la creación a nivel nacional de órganos jurisdiccionales de descarga procesal. Sin embargo, la excesiva carga procesal va en aumento, conforme se advierte de la Resolución Administrativa N° 255-2023-CE-PJ (2023) que aún quedan más del 50% de procesos del año 2022 por ser atendidos, lo cual genera una preocupación para

la sociedad, dado que los procesos no se llevan a cabo dentro de los plazos que exige la norma, sino más bien son resueltos en un periodo largo de tiempo, incluso años, conforme avanza a cada etapa procesal. En el departamento La Libertad, la Corte Superior de Justicia, a través de resoluciones administrativas realiza jornadas extraordinarias con participación del Ministerio Público y demás partes procesales, es decir, lleva a cabo audiencias en días inhábiles con la finalidad de coadyuvar en reducir la carga latente, conforme se advierte de la Resolución Administrativa N° 213-2022-CED-CSJLL-PJ (2022).

Al respecto, si bien es cierto que por medio de la Conclusión Anticipada se busca simplificar el proceso, cabe resaltar que el imputado para acogerse a esta medida debe esperar a que inicie el Juicio Oral, situación que, ante el exceso de carga procesal, la programación de la audiencia es de un año a otro aproximadamente, lo que se puede evitar con emplear la Terminación Anticipada en la fase intermedia, toda vez que, ambos mecanismos el mismo fin de abreviar el proceso penal sin desnaturalizarlo.

Hay que tener presente que estas instituciones jurídicas provienen del modelo de justicia restaurativa o también llamada Justicia Reparadora, que apareció como una fórmula consensual entre las partes procesales a fin de arribar una solución íntegra, y evitar llevar a cabo todas las etapas del proceso. En ese sentido, no podemos perder de vista que nuestro ordenamiento jurídico se acoge este modelo de justicia, y las formas de simplificación procesal antes descritas se encuentran interrelacionadas con los principios de celeridad y economía procesal. En cuanto al principio de celeridad procesal, este se concibe como la pronta administración de justicia a través de un rápido accionar del Estado, permitiendo que los procesos no se prolonguen de manera irracional; por otro lado, el principio de economía procesal persigue que el proceso consiga su fin, esto es, complacer las pretensiones de las partes, pero con el máximo ahorro posible de dificultad y coste de las acciones procesales. En ese sentido, no puede tenerse instituida una institución jurídica como la Terminación Anticipada que brindar una solución íntegra para los sujetos procesales y no aplicarla en la fase intermedia.

De esta forma, la presente investigación tiene como eje central responder al **problema general**: ¿Cómo impacta la aplicación de la Terminación Anticipada

durante la etapa intermedia en los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023?; de esta forma, se desprende **problemas específicos** tales como: ¿La regulación normativa de la Terminación Anticipada ha contribuido en descongestionar la carga procesal en las Fiscalías Provinciales de Trujillo?, ¿Aplicar la Terminación Anticipada en etapa intermedia impacta en la economía procesal de una Fiscalía Provincial Trujillo 2023?, ¿Cuál es el impacto de la Terminación Anticipada en la celeridad procesal en una Fiscalía Provincial de Trujillo, en el año 2023?, y Analizar la bases teórica y doctrinarias de la terminación anticipada en etapa intermedia.

La presente investigación ostenta una **justificación teórica**, la cual reside en que los conocimientos vertidos en la misma servirán para futuras investigaciones en atención al tema planteado; no obstante, si bien es cierto que existen investigaciones de la Terminación Anticipada, se debe precisar que la presente se realiza desde su aplicación en la fase intermedia y su impacto en los principios que la sustentan. La **justificación práctica y social** reside que investigar sobre el impacto de emplear la T.A. en la etapa intermedia, permite a la ciudadanía conocer los beneficios en cuanto a una obtención de justicia pronta y eficaz por parte del Estado. Finalmente, la **justificación metodológica** reside que para arribar los objetivos propuestos en la presente investigación se hizo uso del enfoque cualitativo, y, para ello, se empleará la guía de entrevista como instrumento.

Al respecto, se plantea como **objetivo general**: Analizar el impacto de la Terminación Anticipada en la etapa intermedia en los principios de celeridad y economía procesal en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023; y como **objetivos específicos**, a) Identificar si la regulación normativa de la Terminación Anticipada ha contribuido en descongestionar la carga procesal en las Fiscalías Provinciales de Trujillo, b) Establecer el impacto del principio de economía al aplicar la Terminación Anticipada en Etapa Intermedia en una Fiscalía Provincial de Trujillo, 2023, c) Analizar el impacto de la Terminación Anticipada en la celeridad procesal en una Fiscalía Provincial de Trujillo, 2023, d) Analizar las bases teóricas y doctrinarias de la terminación anticipada en etapa intermedia.

II. MARCO TEÓRICO

En la presente investigación, preliminarmente se ha revisado la base de datos de los repositorios, entre revistas indexadas, donde se ha recogido como antecedentes internacionales:

En cuanto a los **antecedentes**, por medio del ámbito *internacional* se tiene a Ordoñez (2022), en su tesis de posgrado propuso como objetivo establecer si es viable que el legislador considere el cambio del término discrecionalidad por obligatoriedad respecto a las deficiencias y el uso limitado actual e injustificado mecanismos alternativos; y como metodología fue una investigación básica jurídica, en la que llegó a la conclusión que es resulta importante la aplicación de mecanismos en el proceso que sirvan para evitar la fase de juicio, tal como se viene aplicando en países tales como Estados Unidos, Italia, o Alemania, los cuales han demostrado que aplicar tales mecanismos son efectivos para resolver el proceso penal de forma ágil, y así, se disminuye los casos en trámite.

Así también, Torres (2021), a través de su tesis de posgrado propuso el objetivo de analizar si se infringen derechos y garantías constitucionales del debido proceso, al aplicar el procedimiento abreviado; y para lo cual se aplicó como metodología el enfoque cuantitativo. De esta forma, el autor concluyó que concluye la T.A. se implementa en el Derecho Penal con el objetivo de abreviar el proceso y este se convierta en abreviado, lo cual evita llegar a un juicio ordinario; por otro lado, otro efecto de su aplicación radica en que reduce el exceso de personas en la cárcel por la comisión de ilícitos penales y que en el transcurso del tiempo siga en aumento; así también, permite a las partes obtener una solución del conflicto en forma célere.

Granda (2019) por medio de su tesis de posgrado propuso como objetivo general analizar los fundamentos y naturaleza de diligencias preliminares, de forma tal que se determine los principios que lo sustentan; y, para lo cual, empleó como metodología de enfoque cualitativo. De esta forma, concluyó que existe un porcentaje elevado de procesos que todavía no se han resuelto, lo cual denota un problema grave en cuanto a la eficacia de la etapa preliminar de los procesos, lo cual demuestra que no se garantiza la tutela jurisdiccional

efectiva, ni mucho menos una economía procesal, ni celeridad en los casos, lo cual coloca a las partes en la posición de espera de recibir justicia.

Rincón (2020) por medio de su tesis de posgrado señaló como objetivo establecer el índice de aplicación de la terminación anticipada en el Proceso Penal en Colombia; y como metodología el enfoque cuantitativo. Al respecto, concluye que, por medio de la negociación, y el allanamiento de los cargos, el investigado admite responsabilidad a cambio de beneficios en la pena, esto contribuye con economizar los gastos que amerita llevar a cabo un proceso, sobre todo al evitarse el desarrollo de la fase de juicio, ya no se realizan las audiencias que demanda.

Benavides (2017) en su tesis doctoral propuso como objetivo general sobre cómo lograr que la Administración de Justicia penal sea más eficaz, y se caracterice por la celeridad y descongestión, por medio del empleo del principio de oportunidad en Ecuador. Al respecto, concluyó que la existencia de la excesiva cantidad de procesos acumulados, repercute que la administración de justicia se vea afectada, puesto que día a día va en aumento, por lo que, emplear la figura del principio de oportunidad va permitir acelerar los procesos, y como consecuencia, se va poner prioridad a procesos que revisten mayor complejidad.

Díaz (2020), por medio de su artículo de investigación concluyó que los jueces tienen una función muy importante en la sociedad, esto quiere decir que en un Estado Social de Derecho tienen un rol protagónico en cuanto a garantizar la protección de los derechos de las personas, y buscar la verdad en plazos que resulten dignos. Es por ello, que, dada la importante labor de los jueces, es que los legisladores implementaron normas para lograr una celeridad en los procesos judiciales, a fin de evitar dilaciones en cuanto a las audiencias, y en consecuencia generar cargas procesales a los sujetos que interactúan durante el proceso. De esta forma, principios como la celeridad, eficiencia e imparcialidad fueron consagrados en el código procesal, los cuales además de tener relación entre sí, permiten garantizar una correcta impartición de justicia, toda vez que, se materializan con la aplicación de las facultades que ostentan los jueces, y se profieran decisiones eficientes, prontas e imparciales, garantizando así la celeridad y eficiencia judicial.

Naime (2020) en su tesis doctoral propuso analizar el principio de igualdad en el Proceso Abreviado en la administración de justicia de México, para lo cual, la metodología se trata de una investigación documental con apoyo teórico-doctrinal y jurisprudencial. De esta forma, el autor concluyó que es un derecho humano la terminación anticipada por el motivo que permite a las partes acceder a una justicia pronta y efectiva; por cuanto, aplicar la T.A. es llevar a cabo un proceso distinto al proceso común, en donde el acusado se beneficia con la colocación de una pena mínima del delito que cometió.

Con respecto a los antecedentes nacionales, se tiene presente a Castillo (2023) en su tesis de posgrado propuso el objetivo de explicar el efecto de la terminación anticipada en la fase intermedia en la celeridad procesal de los juzgados penales de Santa Anita, 2021; para lo cual, se aplicó como metodología el enfoque cualitativo, y para recabar los datos para su investigación empleó la entrevista, a través de una guía de entrevista. Al respecto, el autor concluyó que emplear la T.A. en fase intermedia promueve la rapidez de los procesos recaídos en los despachos judiciales de materia penal de Santa Anita; aunado ello, aminora la carga procesal, permitiendo así que el juzgado genere productividad. Finalmente, esta institución jurídica al reducir las etapas del proceso se obtiene una sentencia en solo un acto procesal, lo cual fortalece la economía procesal, en razón a que las partes procesales se evitaron de estar concurriendo a múltiples diligencias o audiencias.

En similar orden de ideas, se tiene a Vargas (2021) quien en su tesis de posgrado propuso analizar sobre cómo el Juez aplica el requerimiento de terminación anticipada en el distrito judicial de Lima Norte, 2019; y, el aspecto metodológico fue de enfoque cualitativo con el empleo de la técnica denominada entrevista, y para recabar los datos usó el instrumento de la guía de entrevista. De lo cual, concluyó que la eficiencia y aplicación del principio de economía procesal en las formas de simplificar el proceso se está perdiendo, esto ocurre con la terminación anticipada; sin embargo, es dicho principio pone en marcha a la celeridad procesal, los cuales están relacionados y son los pilares para concluir un proceso en un plazo breve y que todos los sujetos se vean beneficiados. Finalmente, el autor sostiene que emplear la T.A. en la fase

intermedia permite ahorrar tiempo, aproximadamente de tres a cuatro meses hasta llegar al juicio oral.

Por su parte, Tello (2023) por medio de su tesis de posgrado señaló el objetivo tendiente en analizar la forma en que la terminación anticipada se emplea como forma de abreviar el proceso en la etapa acusatoria en los juzgados penales de Lima Norte, 2022. Aplicó la metodología de enfoque cualitativo, con el empleo de las técnicas análisis documental, y entrevista. De lo cual, llegó a la conclusión que la T.A. en la etapa acusatoria como vía para simplificar el proceso, no se aplica generalmente, dado que, en la realidad cada juez posee una manera diferente de analizar un artículo, existiendo las siguientes posturas: la primera, es que ponderan el denominado principio de legalidad, y se rigen literalmente a lo que indica el Código; y la segunda, es que interpretan al NCPP en base a su principio de más importancia denominada la oralidad, y con ello, se permite aplicar la T.A. en la audiencia de control del requerimiento acusatorio, siempre y cuando no se haya oralizado.

Hilazca (2019) por medio de su tesis de doctorado señaló el objetivo el de explicar la problemática de emplear la terminación anticipada en la fase intermedia del proceso penal peruano. Para tal efecto, empleó como metodología el enfoque cualitativo, asimismo, la técnica que empleó este autor fue la entrevista, y para recabar los datos aplicó la guía de entrevista como instrumento. Al respecto, este autor llegó a la conclusión que los operadores de derecho vienen realizando una interpretación restrictiva de la norma, en otras palabras, se centran únicamente en lo regulado por el ordenamiento jurídico, y, en consecuencia, no permiten emplear la T.A. en fase intermedia.

Maurta (2022) por medio de su tesis de posgrado estableció el objetivo de viabilizar el empleo de la terminación anticipada en atención a los requerimientos de acusación directa. Para ello, empleó como metodología el de enfoque cualitativo, razón por la cual empleo la técnica de la entrevista, y para recaudar los datos aplicó la guía de entrevista como instrumento. Este autor llegó a la conclusión que la T.A. en este contexto (etapa intermedia), no deviene en ser una aplicación ilegal, puesto que, si tomamos en consideración y aplicación al principio de igualdad de armas, el acusado puede requerirla,

dado que, solo existe una omisión de la norma en cuanto a su aplicación en ese contexto, mas no se encuentra negada normativamente.

Para Fernandez (2022) en su tesis de posgrado sostuvo como objetivo establecer que prohibir la terminación anticipada en la fase intermedia infringe el derecho que cuenta toda persona a la pena justa; para ello, empleó la metodología de enfoque cuantitativo, con aplicación de encuesta como técnica, y en consecuencia el cuestionario como instrumento. Como conclusión se tiene que prohibir la T.A. en la etapa intermedia, no solo atenta contra la dignidad humana como principio, al limitar al imputado el acceso a este proceso especial, pese al acuerdo entre este y el director de la investigación (fiscal), alargando el proceso de manera innecesaria, generando un menoscabo la dignidad humana del acusado, y asimismo, a la víctima quien tiene una expectativa de recibir una reparación civil, pero que esta se ve pospuesta en el tiempo hasta resolución del proceso. Tal prohibición de la T.A., vulnera también el derecho de la persona en recibir una pena justa, toda vez que, la aplicación de la misma no se contrapone con los fines del sistema procesal de Perú, mucho menos desnaturaliza tal regulación jurídica, cuyo objetivo es concluir el proceso en breve plazo en mérito al consenso. En suma, no permitir al imputado su solicitud de la T.A. en etapa intermedia, le priva a este a recibir una pena justa, puesto que, en la otra etapa del proceso va ser elevada.

En cuanto a la **definición** de la Terminación Anticipada, se tiene a Taboada (2009) quien la define como una figura jurídica que por medio del consenso se adquiere solución rápida del proceso penal, y, asimismo, que este sea eficaz, con lo cual los sujetos procesales se evitan de atravesar por un juicio. Sánchez (2006) señala que esta institución jurídica es una manera de abreviar el proceso con el objetivo de evitar llevar a cabo la fase intermedia y juicio, y, para lo cual, el investigado arriba a un acuerdo con el Fiscal reconociendo los cargos que se le atribuyen, y se negocia la reparación civil y la pena a imponerse.

De igual forma, a través del Acuerdo Plenario N° 05-2009-CJ-116 se establece que este mecanismo es un proceso especial que tiene como fin abreviar el proceso, y para lo cual, tiene como base al consenso como principio.

Se puede colegir que la T.A. es una institución jurídica que sirve para simplificar el proceso, evitando que las partes atraviesen por todas las etapas que corresponde, y, en consecuencia, obtengan una solución pronta y eficaz con el consentimiento de los mismos.

Esta institución jurídica tiene su **origen** en Italia y Colombia conforme lo señala San Martín (2015). Por su parte Reyna (2014) señala que su origen proviene del mecanismo jurídico *Patteggiamento* regulado en Italia, el mismo que tiene sus bases en el *Plea Bargaining* regulado en Estados Unidos.

Alves de Lima (2020) y Nicholas (2012) sostienen que el *Plea Bargaining* se da en el marco que el investigado se declara responsable por los hechos que se le investiga, y tiene como efecto inmediato la no realización la fase de juzgamiento. Por su parte, Neyra (2015) y Ugaz, F. (2016) sostienen que el *Patteggiamento* consiste en que el imputado se considera responsable por la comisión del ilícito penal ante el Ministerio Público, razón por la cual, esta institución solicita al juez la imposición de una pena reducida en una tercera parte.

Cabe precisar que la terminación anticipada está ligada con la **Justicia Restaurativa**; toda vez que, de lo señalado por Ore (2011) la justicia restaurativa aparece en 1970 luego que la justicia retributiva fracasó, toda vez que, esta no logró el fin de resocializar al sujeto que delinque como objetivo de la pena; por tanto, apareció la justicia restaurativa con una fórmula consensual entre los sujetos del proceso a fin de que se logre una solución íntegra entre los sujetos intervinientes en el proceso. Rosas (2009) sostiene que este tipo de justicia penal (restaurativa) se centra ampliamente en la reparación del agraviado que ha sido afectado por el investigado, en vez de imponer el castigo a quienes delinquen; siendo que, no quiere decir que haya una desvinculación por parte del Estado del poder punitivo que ostenta.

Cabe indicar que la **naturaleza** de la terminación anticipada, conforme señalan San Martín (2003) y Sánchez (2009), versa en los principios de: celeridad y economía procesal, puesto que abrevia las etapas o fases del proceso penal, con lo cual se evita que las partes atraviesen la etapa de juzgamiento.

Por su parte, Neyra (2010) y Reyna (2009), señalan que es una forma de abreviar el proceso, siendo su característica esencial el consenso entre las partes. De igual forma, la Corte Suprema del Perú mediante Acuerdo Plenario 05-2009 ha establecido que la naturaleza de esta institución radica en simplificar las etapas del proceso con aplicación del principio del consenso, razón por la cual es considerada como una manifestación de la justicia penal consensuada.

La terminación anticipada se incorpora a nuestro ordenamiento jurídico como el camino para simplificar procesos, debido a que en el Perú los procesos penales tardaban demasiado en imponerse una pena y reparación civil, conforme señala Armas (2018). De esta forma, Ochatoma (2019) señala que como premisa fáctica el Estado peruano en los años 80 estuvo en crisis, dado que de cada 10 casos penales solo 3 obtenían respuesta. De lo cual, Burgos (2009) sostiene que la T.A. se situó como una necesidad latente de obtener justicia más pronta y eficaz para las partes; puesto que conforme señala Hernández (2008) y Robles (2012) la carga procesal no solo vulnera derechos, sino que aumenta los costos de litigar, disminuye la productividad del magistrado, y la del personal administrativo.

Por ende, la T.A. fue **regulada normativamente**, a través del artículo 468° al 471° del Código Procesal Penal del año 2004, estableciendo que su empleo es en la investigación preparatoria, es decir, desde que se procede a formalizarse la investigación preparatoria y antes de que se formule el requerimiento acusatorio. Con lo cual se puede colegir que no se podría aplicar en la fase intermedia.

Con relación a la **etapa intermedia** conforme sostiene Garcia (2018) se trata de una fase depurativa, cuya naturaleza es la de un saneamiento por el cual se puede subsanar o modificar el requerimiento del Ministerio Público, o, en su defecto realizar el análisis correspondiente de los medios probatorios presentado por los sujetos procesales para su actuación posterior en la fase de juzgamiento. Binder (2000) señala que esta esta fase se basa en la premisa de que, para llegar a los juicios, estos se deben preparar con anterioridad, y se debe arribar a ellos luego de haberse realizado una actividad responsable, de forma que, la decisión de someter a juicio a la parte acusada no sea

apresurada, superficial o arbitraria. Roxin (2006) señala que esta etapa es muy importante, porque se verifica que medios probatorios se admiten y, asimismo, se verifica si es necesaria la persecución penal, pretendiendo entre otras posibilidades evitar el juicio.

Por su parte, el Acuerdo Plenario N° 5-2009, ha señalado que la fase intermedia resulta imprescindible, dado que, su principal función es la de controlar los resultados que provienen de la investigación preparatoria, acción que se realiza a través de un análisis de la acusación fiscal con el objetivo de establecer si resulta procedente pasar a la fase de juzgamiento. Se debe tener presente que, a través del Acuerdo Plenario N° 06-2009, se estableció que esta etapa tiene dos fases, esto es, oral y escrita.

De esta forma, para emplear la terminación anticipada en la fase intermedia hay dos tesis: tesis de la de negatividad y la de admisión, conforme señala Reategui (2022).

La tesis de la negatividad, señala que no procede emplear la terminación anticipada en la fase intermedia. Esta tesis es asumida por la Corte Suprema por medio del Acuerdo Plenario 05-2009, al señalar que esta institución jurídica no es un criterio de oportunidad, sin embargo, tiene como eje central el consenso, situación que no persigue la fase intermedia, toda vez que su eje central de esta etapa es la contradicción.

A esta postura se suma la Corte Superior de Justicia de Junín (2018), quien, por medio del Acta del Pleno Jurisdiccional, se estableció que en virtud del principio de legalidad no cabe otra interpretación del ordenamiento jurídico, y por tanto, la T.A. no corresponde a ser aplicada en la fase intermedia.

Sanchez (2020) sostiene que la finalidad de la T.A. es evitar un proceso común innecesario, de modo tal, que su empleo en la fase intermedia no tiene sentido ya que existe un requerimiento acusatorio que contiene la proposición de medios probatorios, pena y reparación civil; además, sostiene este autor que la norma es clara porque indica que la T.A. solo se aplica antes de la acusación. Vargas (2021) de igual forma, señala que no cabe su aplicación, por cuanto en la fase intermedia se realiza la acusación para aperturar la etapa de juzgamiento, mas no, para merituar en audiencia una solicitud de T.A.

En cuanto a esta tesis, se puede colegir entonces que su sustento es el principio de legalidad, esto quiere decir, que expresamente debe estar en el ordenamiento jurídico nacional la facultad de que los sujetos que forman parte del proceso puedan solicitar la terminación anticipada en la fase intermedia, caso contrario, no corresponde el empleo de aquella institución jurídica en dicha etapa. Con esta tesis, se advierte que la legalidad está por encima de cualquier acuerdo arribado entre las partes, quienes pese a haber solucionado el conflicto y plasmarlo ante el juez a fin de evitar concurrir a la siguiente, deberán hacerlo por cuanto la norma así lo indica.

La tesis de la admisión, señala que la terminación anticipada puede admitirse en la fase intermedia, en base a realizar una interpretación de índole sistemática y teleológica del literal “e” del inciso 1 del art. 350 en relación con el inciso 1 del art. 468 del Código Procesal Penal. En ese sentido, realizar una interpretación solamente literal conduce hacia una barrera formal infranqueable a fin de que esta institución jurídica se pueda emplee en la fase intermedia, sin embargo, realización una interpretación de forma sistemática de los artículos 349.1 y 351.3 del citado cuerpo normativo permite entender el significado del verbo “formular” acusación en el proceso penal común.

Esta tesis es asumida por la Corte Superior de Justicia de Ancash (2018) a través del Pleno Jurisdiccional Distrital que estableció que sí es procedente la terminación anticipada en la fase intermedia, a través de una interpretación amplia de la norma, debido a que esta institución jurídica busca evitar etapas y audiencias que resultan innecesarias cuando ya hay un acuerdo entre los sujetos procesales. Para lo cual, se debe tener presente: por un lado, la sobrecarga procesal por las que atraviesan las fiscalías y juzgados en todo el país, y, por otro lado, la circunstancias que se presentan en la fase intermedia, por ejemplo, la situación del reo ausente, o de la acusación directa o ante una integración o subsanación de la acusación fiscal.

A esta postura se suma Taboada quien por medio de la Sentencia 3356/11 (2012) en su calidad de magistrado, señaló que la terminación anticipada tiene la misma dualidad que la acusación fiscal, dado que el Fiscal en un primer momento debe presentar por escrito su requerimiento acusatorio, y en un segundo momento, debe oralizarlo, en otras palabras, expresarlo con

palabras, toda vez que, ante la omisión de este segundo momento va impedir que realice su respectivo control sustancial y formal que corresponde.

Para ello, se debe tener presente que el Acuerdo Plenario 06-2009 estableció que el procedimiento de la acusación tiene dos fases: una es oral y la otra escrita, siendo que, el juez toma una decisión luego de haber escuchado a todos los sujetos procesales, mas no antes.

Por su parte, Ramos (2021) refuerza esta tesis al señalar que resulta ilógico persistir un proceso penal cuando el imputado ya no desea continuar, y el Fiscal ya no desea continuar con sus pretensiones al haber arribado a un acuerdo respecto de la pena y reparación civil, lo que lleva a reflexionar cuál sería la justificación jurídica de la norma, más allá del principio de legalidad. Puesto que, entender lo contrario significaría omitir y olvidar una de los objetivos político criminales del Código Procesal Penal, esto es, solucionar los conflictos de forma rápida, eficaz y eficiente.

Agrega Ramos (2021) que esta postura nos redirecciona al principio de economía procesal que tiene como fin obtener un resultado mayor con el empleo mínimo de actividades procesales, y resulta totalmente irracional e ilógico permitir el empleo de un criterio de oportunidad en la fase intermedia, pero negar la facultad de aplicar la terminación anticipada, más aún si ambos se basan en el principio del consenso, y acuerdos previos.

En cuanto a esta postura, se puede colegir que, por medio de una interpretación amplia de la norma, y teniendo como premisa que la terminación anticipada busca eludir etapas y audiencias que resultan innecesarias cuando ya hay un acuerdo entre los sujetos procesales, sí justifica su aplicación en la fase intermedia, más aún, si la Corte Suprema estableció que la acusación tiene dos fases (escrita y oral), dicha institución jurídica puede aplicarse hasta antes de oralizarse la acusación. Asimismo, esta postura hace in hincapié que el contexto de permitir su aplicación nos redirecciona al principio de economía y celeridad procesal, los cuales son principios que permiten afrontar la sobrecarga procesal del aparato de justicia.

Con relación al **principio de celeridad procesal**, Jarama (2019) lo define como aquel principio por el cual se obtiene la pronta administración de justicia a través de un rápido accionar en el proceso con garantías y la existencia del

debido proceso que no permite prolongar las causas de manera irracional a fin de que la sociedad pueda recomponer el orden social. Por su parte, Jaramillo (2020) señala que el proceso penal permite y promueve dicho principio siempre y cuando no se vulnere los derechos de las personas que forman parte del proceso, y se mantenga la firmeza de administrar justicia adecuadamente para los ciudadanos.

Por su parte Canelo (2006) concibe a este principio no como una definición abstracta sino más bien como el espíritu de la justicia para que las partes la obtengan en el menor plazo posible. Tal es el caso que, en países como España y Brasil, la T.A. es percibida como un mecanismo consensual por el cual los ciudadanos notan una actuación rápida del poder estatal que los representa, lo cual se refleja en imponer una determinada pena y reparación civil a quienes corresponde en plazos breves, conforme señala Jose (2015).

Con relación al **principio de economía procesal**, Ore (2011) lo define como aquel principio que exige y promueve ahorrar tiempo, dinero y esfuerzo en los actos de índole procesal con el objetivo de conseguir un proceso más eficiente; es decir, se pretende, con el empleo ínfimo de recursos (financieros, humanos, o de otra índole) alcanzar los fines del proceso. En ese orden de ideas, Alvarado (2009) señala que este principio tiene como eje básicamente reducir todo aquel esfuerzo innecesario, y, asimismo, reducir los actos procesales con el objetivo de lograr en el menor tiempo posible una decisión final. De igual forma, Carretero (2011) señala que este principio busca que el proceso penal consiga su fin con el máximo ahorro posible de actuaciones y costos procesales.

De otro lado, Velert (2003) señala que este principio tiene relación con el derecho constitucional a la tutela jurisdiccional efectiva, por la razón que promueve resolver los procesos en un plazo razonable, y así, impedir el aumento de la sobrecarga de procesos que asumen los juzgados.

Nuestra jurisprudencia a través de la Casación N° 1289-1999-Lima, ha señalado que el principio de economía procesal está sustentado bajo tres aspectos: economizar tiempo, esfuerzo y gasto. Asimismo, a través de la Casación N° 975-97-Lima se ha reconocido que vinculado al principio de economía procesal está el principio de celeridad procesal que tiene como fin

acelerar y dinamizar la actividad procesal con el objetivo de conseguir una respuesta rápida de parte del órgano jurisdiccional.

No cabe duda entonces, conforme señala Torres (2022), que la T.A. permite que el proceso sea más rápido, eficaz, y reduce los gastos económicos que demanda, lo cual evita que la carga procesal siga en aumento. En ese sentido, Aldana y Milena (2019) señalan que por medio de la T.A. se promueve un proceso penal humanizado que brinda solución rápida a las partes dejando de lado procesos que duran años, permitiendo a la persona encargada de dirigir la investigación poner énfasis en los demás procesos a su cargo.

Por tanto, no debemos perder de vista que, a través de la Casación N° 1870-98-Cono Norte, se ha establecido que las normas que regulan el proceso no pueden servir de base para la solución del litigio, dado que no deciden el derecho, sino únicamente regulan la conducta de los ciudadanos que participan durante el proceso.

De esta forma, Lama (2019) sostiene que de aplicarse la T.A. durante la fase intermedia coadyuva en aminorar la carga procesal que existe en la Fiscalía y Poder Judicial. Lo cual, no solo pone en marcha la celeridad como principio y el de economía, sino que, también ejecuta el principio de inmediatez, y el plazo razonable en que un ciudadano debe ser juzgado por la comisión de un ilícito.

Para tal efecto, Velásquez (2022) sostiene que sí procede emplear la T.A. en la fase intermedia, y esta se da cuando los magistrados efectúan una interpretación amplia de la norma, dado que, la finalidad que tiene esta figura procesal es evitar fases (etapas) y programación de audiencias que resultan innecesarias, contexto que no solo da cumplimiento al principio de economía procesal y celeridad, sino también al principio en no dejar de brindar justicia por la propia deficiencia de la norma.

Finalmente, se debe tener presente a Estrada y García (2009), quienes por medio la investigación realizada a la teoría de los casos difíciles promovida por el estadounidense Ronald Dworkin, concluyeron que esta fue diseñada sobre la base de que el funcionario judicial tiene que hacer uso de criterios más exigentes que tengan como fin interpretar aquella parte de la realidad por fuera de las formalidades que no se adhieren a cada caso concreto, en otras

palabras, existen casos en lo que no puede aplicar alguna norma, sin embargo, ello no desestima la viabilidad de aplicar para este caso algún principio. Esta teoría tiene tres enfoques: legal (deber de los jueces en dar una solución cada caso), constitucional (tutela jurisdiccional efectiva) y jurisprudencial (deber de los jueces en mantener la integridad del ordenamiento jurídico).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación: La investigación es de tipo básica, con aplicación del enfoque cualitativo, de nivel descriptivo – explicativo. Se precisa que es tipo básico por cuando es una investigación en la cual se analiza la institución jurídica de la terminación anticipada y su impacto en cuanto a los principios de celeridad y economía.

Asimismo, tiene como enfoque cualitativo, toda vez que, se ha descrito puntualmente los aspectos básicos de la figura procesal, y, asimismo, la presente investigación toma en consideración las teorías en cuanto a su aplicación en la fase intermedia para obtener un mejor teórico y alcanzar el objetivo propuesto.

Por otro lado, es descriptiva, debido a que se describió la figura procesal y su vinculación con los principios antes descritos, precisando así la problemática de estudio. Y es explicativa, en razón a que se pretende explicar por qué la terminación anticipada en fase intermedia impacta en los principios de celeridad y economía.

3.1.2. Diseño de Investigación: Teoría fundamentada, la cual es útil para la investigación porque se buscó comprender el fenómeno estudiado. Salgado (2007) y Gómez (2020) señalan que este diseño no solo se centra en estudios previos o conceptos, sino que va más allá, es decir, busca formas para entender un fenómeno social.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización:

Categoría: Terminación Anticipada en etapa intermedia

Categoría: Principio de celeridad y economía

3.3 Escenario de estudio:

El lugar de estudio fue el Distrito Fiscal de La Libertad, debido a que el tema de estudio se relaciona intrínsecamente con la institución, esto se debe a que, como premisa fáctica, la terminación anticipada es

requerida por el Fiscal Provincial Penal o Fiscal Adjunto Provincial Penal, y la realiza mediante escrito ante el Juez del Juzgado de Investigación Preparatoria, siempre y cuando, haya llegado a un acuerdo con la parte imputada y abogado defensor. De esta forma, la solicitud es merituada mediante audiencia que previamente es convocada por el juez a fin de resolver tal requerimiento, y en consecuencia se expide la sentencia conformada correspondiente.

3.4. Participantes:

En cuanto a participantes se eligió a fiscales provinciales, jueces y abogados, cuya selección se realizó de manera minuciosa para la presente investigación. Esto quiere decir, que los participantes tienen especialización en derecho procesal penal.

En ese sentido, se tiene a 10 entrevistados, de los cuales: 04 son Fiscales Provinciales de Fiscalías Corporativas de Trujillo, 2 Jueces de Juzgados de Investigación Preparatoria de Trujillo, 02 abogados, y 02 Jueces de Juzgamiento de la CSJLL.

Se hace presente que, la selección de 04 fiscales provinciales radica en que cada uno es jefe de despacho, y, en consecuencia, tienen conocimiento no solo en la materia, sino que además conocen la distribución de la carga procesal en un despacho fiscal.

La selección de 02 jueces de Juzgados de Investigación Preparatoria de Trujillo, radica en que son los jueces de dichos juzgados quienes en cumplimiento de sus facultades conferidas por ley resuelven en audiencia las solicitudes de terminación anticipada.

La selección de 02 jueces de Juzgamiento de la CSJLL, radica que su aporte permite ampliar los conocimientos para la presente investigación, toda vez que, son ellos quienes asumen la etapa de juicio.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica que se empleó fue la entrevista, y esta fue realizada a los expertos en la materia, para lo cual, las preguntas planteadas fueron

elaboradas por el investigador conforme al problema planteado y objetivos propuestos, los mismos que fueron contenidos en el instrumento llamado guía de entrevista.

Se debe tener en cuenta que Hernández y Mendoza (2018) señalan que por medio esta técnica se recaba información con un objetivo en específico, para ello, se emplea el diálogo con el fin de resolver las interrogantes o preguntas planteadas por el investigador en donde se exponen el tema de investigación y lo que se busca obtener en base a los objetivos propuestos.

3.6. Procedimientos:

El procedimiento empleado radica en conllevar un orden en la investigación. De esta forma, se estableció el área temática, esto es, la institución jurídica de la terminación anticipada, y los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial de Trujillo.

Luego de ello, se estableció la formulación del problema, tanto general como específicos, esto a consecuencia de realizarse un proceso indagatorio, distinguiendo la presente investigación de otros trabajos nacionales e internacionales que hayan indagado sobre la institución jurídica antes mencionada.

Por consiguiente, se delimitó los objetivos tanto generales como específicos, los cuales contienen las categorías de la investigación, y esto permitió desarrollar un marco teórico que contiene bases teóricas, definiciones, conceptos basados en la doctrina y jurisprudencia.

Por otro lado, se elaboró y validó la guía de entrevista, el cual es un instrumento que sirve para recolectar datos, de lo cual, para el presente caso permitió recabar información necesaria para los objetivos propuestos. Acto seguido, se aplicó el instrumento antes mencionado a los participantes, lo cual, recabada la información permitió realizar tanto una descripción de resultados, discusión de los mismos para así llegar a las conclusiones correspondientes, y finalmente las recomendaciones respectivas.

3.7. Rigor científico:

La presente investigación cumplió con el rigor científico exigido por la comunidad académica científica, en razón a que los fundamentos que se emplean en el desarrollo de esta investigación son confiables, con la correcta citación de la fuente de conformidad a las normas de rango internacional sobre referencias bibliográficas, esto es, el empleo de las normas APA. No obstante, es de resaltar que la fuente de información que se ha proporcionado es fidedigna, y, asimismo, se usó la técnica e instrumento antes indicado para recabar los datos en forma correcta. Es así que, Casadevall y Fang (2016) señalan que para advertir una calidad de investigación, se debe tener en cuenta la credibilidad, puesto que se basa en acreditar que la información que se ha recabado sea auténtica, asimismo, se centra en continuar una investigación anterior y determinar ciertas similitudes, y finalmente, tener en cuenta la transferibilidad, que consiste en la viabilidad de que el trabajo de investigación posteriormente sea estudiado, con el objetivo de obtener un mejor resultado sobre un tema determinado.

3.8 Método de análisis de la información:

Se empleó el método hermenéutico, siendo que por medio de este método se permite comprender e interpretar fenómenos sociales, culturales o humanos. La hermenéutica se centra en interpretar y comprender el significado subyacente en textos, discursos o prácticas sociales. Esto implica una comprensión profunda de los datos y la consideración de los significados y perspectivas involucradas. Así, con el empleo de este método se realiza un análisis e interpretación de datos para obtener una comprensión enriquecida de la realidad, reconociendo la importancia de los contextos.

3.9. Aspectos éticos:

En virtud de la ética profesional, se precedió a citar a los autores en su totalidad, los mismos que han servido como sustento y fuente para la elaboración de un marco teórico enriquecido con doctrina y bases

teóricas respectivas. En ese sentido, se empleó la norma APA 7ma edición para realizar las citas correspondientes. Aunado ello, se ha tenido presente la Ley sobre el Derecho de Autor a fin de que no vulnerar los derechos de ninguna persona en lo que respecta en el ámbito académico, y en consecuencia se elaboró una referencia bibliográfica puntual y ordenada.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

De acuerdo con lo planteado con el objetivo general sobre analizar el impacto de la terminación anticipada en etapa intermedia en los principios de celeridad y economía procesal en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023, se obtiene el siguiente resultado:

Tabla 1: Respuestas de los especialistas con respecto a la pregunta 1 de la entrevista sobre la categoría 1

Entrevistados	Pregunta 01: ¿De qué manera cree usted que impacte la aplicación de la terminación anticipada durante la etapa intermedia en la celeridad y economía procesal de una Fiscalía Provincial, Trujillo? ¿Por qué?
E 1	A mi posición impactaría positivamente ya que los procesos tendrían la oportunidad de terminar sin pasar por la etapa de juzgamiento.
E 2	La posibilidad de aplicar la terminación anticipada en etapa intermedia reduciría la carga procesal.
E 3	Podría tener impacto positivo en la carga de casos, porque al conocer la acusación y medios de prueba de cargo, el acusado podría aceptar los cargos en etapa intermedia.
E 4	Si el fiscal no lo prueba no habrá impacto en su despacho y carga procesal.
E 5	De manera positiva debido a que va descongestionar la carga procesal y evitar que sujetos procesales pasen por la etapa de juicio.
E 6	Es favorable, porque permite al Fiscal tener más tiempo para avocarse a otros casos.
E 7	Impacta de manera positiva debido a que permite resolver los procesos de una manera más celeridad y ayuda a reducir la carga procesal.
E 8	No creo que impacte porque su aplicación no es en la etapa intermedia.
E 9	Impacta positivamente en términos de reducción de la carga procesal y ahorros de recursos para el Estado en la persecución del delito.
E 10	Positivamente, porque no desnaturaliza el proceso común, sino más bien lo beneficia con la celeridad y economía procesal.

Fuente: Entrevista elaborada por el autor.

Interpretación de la entrevista referente a la primera categoría

Entrevistados	Pregunta 01: ¿De qué manera cree usted que impacte la aplicación de la terminación anticipada durante la etapa intermedia en la celeridad y economía procesal de una Fiscalía Provincial, Trujillo? ¿Por qué?
E 1	CONVERGENCIAS: La mayoría de entrevistados consideran que el empleo de la terminación anticipada en la etapa intermedia impactaría de forma positiva en los principios de celeridad y economía procesal, con lo cual se va descongestionar la carga procesal de un despacho fiscal y judicial, y así los procesos se van a poder resolver sin atravesar por la etapa de juzgamiento.
E 2	
E 3	
E 4	
E 5	
E 6	
E 7	
E 8	
E 9	
E 10	
E 1	DIVERGENCIAS: Uno de los entrevistados considera que no tendría impacto emplear la terminación anticipada en la fase intermedia.
E 2	
E 3	

E 4
E 5
E 6
E 7
E 8
E 9
E 10

Tabla 2: Respuestas de los especialistas con respecto a la pregunta 2 de la entrevista sobre la categoría 1

Entrevistados	Pregunta 02: ¿Cree usted que se debería permitir la aplicación de la terminación anticipada durante la etapa intermedia para contribuir con la celeridad y economía procesal?
E 1	Sí, debería realizarse, ya sea desde el auto que corre traslado la acusación e incluso en la misma audiencia de control de acusación.
E 2	Sí, yo considero que sí, pese a que la corte suprema haya dicho que no.
E 3	Sí, mientras existan más posibilidades de salidas alternativas es mejor para el sistema de justicia.
E 4	Sí, pero si se consideraría para la etapa intermedia debería tener otro nombre o un adjetivo agregado, como terminación anticipada extraordinaria.
E 5	Sí, es una buena forma de buscar disminuir la carga procesal, más aún si esta figura ha sido creada para eso.
E 6	Sí, porque trae beneficios para el Estado que en la actualidad está muy congestionado con la carga.
E 7	Sí, porque no hay ningún fundamento de carácter objetivo que prohíba su aplicación en la etapa intermedia. Más aún si en dicha etapa hay salidas alternativas.
E 8	No, porque la norma permite su aplicación en la etapa de investigación preparatoria.
E 9	Claro, en cualquier etapa se debería permitir para procurar la celeridad y la economía procesal.
E 10	Sí, para disminuir la sobrecarga procesal que hay en el sistema.

Fuente: Entrevista elaborada por el autor.

Interpretación de la entrevista referente a la primera categoría

Entrevistados	Pregunta 02: ¿Cree usted que se debería permitir la aplicación de la terminación anticipada durante la etapa intermedia para contribuir con la celeridad y economía procesal?
E 1	CONVERGENCIAS: La mayoría de entrevistados consideran que sí se debería permitir y aplicar la terminación anticipada durante la fase intermedia para contribuir con la celeridad y economía procesal, en razón que no hay norma que lo prohíba, y de esta forma, se puede realizar, desde el auto que corre traslado la acusación e incluso en la propia audiencia de control de acusación, porque mientras existan más posibilidades alternativas es mejor para el sistema de justicia.
E 2	
E 3	
E 4	
E 5	
E 6	
E 7	
E 8	
E 9	
E 10	
E 1	DIVERGENCIAS: Uno de los entrevistados sostiene que no se debería permitir su aplicación debido a que la norme señala que su aplicación es en la etapa de investigación preparatoria.
E 2	
E 3	
E 4	
E 5	

E 6
E 7
E 8
E 9
E 10

De acuerdo con lo planteado con el objetivo específico N° 01 sobre identificar si la regulación normativa de la Terminación Anticipada ha contribuido en descongestionar la carga procesal en las Fiscalías Provinciales de Trujillo, se obtiene el siguiente resultado:

Tabla 3: Respuestas de los especialistas con respecto a la pregunta 3 de la entrevista sobre la categoría 1

Entrevistados	Pregunta 03: ¿Qué tan elevado considera que es el porcentaje de procesos penales en los que se aplique la terminación anticipada?
E 1	Muy bajo porque los fiscales no la solicitan.
E 2	Es muy bajo porque los fiscales no la requieren.
E 3	Poco elevado.
E 4	Muy reducido.
E 5	Bajo.
E 6	Muy bajo.
E 7	No es muy elevado.
E 8	Es escaso.
E 9	Actualmente es muy bajo.
E 10	No tengo conocimiento.

Fuente: Entrevista elaborada por el autor.

Interpretación de la entrevista referente a la primera categoría

Entrevistados	Pregunta 03: ¿Qué tan elevado considera que es el porcentaje de procesos penales en los que se aplique la terminación anticipada?
E 1	CONVERGENCIAS: Todos los entrevistados indicaron que es muy bajo el porcentaje de procesos penales en los que se aplique la terminación anticipada, aunado ello, indicaron que su aplicación es baja debido a que los fiscales no la solicitan.
E 2	
E 3	
E 4	
E 5	
E 6	
E 7	
E 8	
E 9	
E 10	
E 1	DIVERGENCIAS: No existe divergencias.
E 2	
E 3	
E 4	
E 5	
E 6	
E 7	
E 8	
E 9	

E 10

Tabla 4: Respuesta de los especialistas con respecto a la pregunta 4 de la entrevista sobre la categoría 1

Entrevistados	Pregunta 04: ¿Considera que la regulación normativa de la terminación ha contribuido en descongestionar la carga procesal en las Fiscalías Provinciales de Trujillo? ¿Por qué?
E 1	No es tanto la regulación, sino que los fiscales no la emplean.
E 2	No, porque como dije su aplicación es escasa.
E 3	No, porque restringe delitos y el premio es muy ínfimo.
E 4	No es atribuible a la regulación normativa la no aplicación, sino más bien a los operadores jurídicos, primero el fiscal y luego el juez de investigación preparatoria si lo desapruueba debe ser con resolución.
E 5	No, porque la reducción de pena es mínima.
E 6	No es tanto la regulación, sino que el beneficio de reducción de pena no es muy atractivo para los imputados.
E 7	Sí, porque esta figura se ha hecho para descongestionar la carga.
E 8	No porque su aplicación es muy baja.
E 9	No, sino más bien considero que debería ampliarse el beneficio de reducción de pena.
E 10	Sí, porque es una forma de simplificación procesal.

Fuente: Entrevista elaborada por el autor.

Interpretación de la entrevista referente a la primera categoría

Entrevistados	Pregunta 04: ¿Considera que la regulación normativa de la terminación ha contribuido en descongestionar la carga procesal en las Fiscalías Provinciales de Trujillo? ¿Por qué?
E 1	CONVERGENCIAS: La mayoría de entrevistados consideran que la regulación normativa no ha contribuido en descongestionar la carga procesal, debido a que su aplicación es muy escasa y los fiscales no la emplean.
E 2	
E 3	
E 4	
E 5	
E 6	
E 7	
E 8	
E 9	
E 10	
E 1	DIVERGENCIAS: No existen divergencias.
E 2	
E 3	
E 4	
E 5	
E 6	
E 7	
E 8	
E 9	
E 10	

En cuanto al objetivo específico N° 02 sobre establecer el impacto del principio de economía al aplicar la Terminación Anticipada en Etapa Intermedia en una Fiscalía Provincial de Trujillo, 2023, se obtiene el siguiente resultado.

Tabla 5: Respuestas de los especialistas con respecto a la pregunta 1 de la entrevista sobre la categoría 2

Entrevistados	Pregunta 01: ¿Considera usted que la aplicación de la terminación anticipada en etapa intermedia impacta en la economía procesal del agraviado o investigado? ¿Por qué?
E 1	Sí, porque evita a ambas partes gastos en un abogado defensor para la etapa de juzgamiento.
E 2	Si porque el investigado ya no contrata abogado para su defensa, quien muchas veces no lo instruye correctamente.
E 3	Sí, el principio de economía procesal no es del acusado o del agraviado, es de todo el proceso concluir el caso en menos tiempo y usando menos recursos es bueno para todo el sistema.
E 4	La no existencia de un mecanismo o instrumento claro y expreso afecta no solo al agraviado e investigado, sino al sistema que incluye Ministerio Público y Poder Judicial.
E 5	Mas que, en el agraviado, es para todos los que intervienen en el proceso, es decir para el Estado también.
E 6	Sí, pero no tanto ello, sino es un ahorro de recursos para el Estado.
E 7	Sí, en realidad en la economía procesal en general, tanto para las partes y el Estado.
E 8	No, desconozco.
E 9	Efectivamente tanto en el gasto de las partes procesales, y en el Estado porque implica una disminución del gasto público para solucionar un conflicto.
E 10	Sí, porque el investigado al no pasar por la etapa de juzgamiento, ya no necesita un abogado defensor.

Fuente: Entrevista elaborada por el autor.

Interpretación de la entrevista referente a la segunda categoría

Entrevistados	Pregunta 01: ¿Considera usted que la aplicación de la terminación anticipada en etapa intermedia impacta en la economía procesal del agraviado o investigado? ¿Por qué?
E 1	CONVERGENCIAS: La mayoría de encuestados indicaron que la aplicación de la terminación anticipada en etapa intermedia sí impacta en la economía procesal del agraviado e investigado, porque evita a ambos a ahorrarse recursos económicos en contratar un abogado para que asuma su defensa en la etapa de juzgamiento; asimismo, señalaron que la economía procesal no solo es para agraviado e investigado, sino también para el Estado.
E 2	
E 3	
E 4	
E 5	
E 6	
E 7	
E 8	
E 9	
E 10	
E 1	DIVERGENCIAS: No existen divergencias.
E 2	
E 3	
E 4	

E 5
E 6
E 7
E 8
E 9
E 10

Tabla 6: Respuestas de los especialistas con respecto a la pregunta 2 de la entrevista sobre la categoría 2

Entrevistados	Pregunta 02: ¿Considera usted que la aplicación de la terminación anticipada en etapa intermedia impacta en los gastos económicos que acarrea administrar justicia? ¿Por qué?
E 1	Sí impacta, considero que evita al Poder Judicial en instalar un juicio y notificar testigos, peritos.
E 2	Sí, porque evita todo lo que implica un juicio.
E 3	Sí, menos gastos acarrea no realizar un juicio oral.
E 4	Sí, pero si el fiscal no lo propone la terminación anticipada, seguiremos en el proceso común.
E 5	Sí, el Estado se ahorra los costos de llevar a cabo un juicio.
E 6	Sí, porque la Fiscalía y Poder Judicial se ahorran recursos, y estos pueden ser implementados en otros procesos.
E 7	Sí, porque supone un acortamiento de etapas.
E 8	Sí, porque ya no se instalaría el juicio, pero esto sería siempre y cuando la norma permitiese su aplicación en etapa intermedia.
E 9	Sí, y es tanto para la Fiscalía como para el Poder Judicial.
E 10	Sí, porque al evitar el juicio, se evita expedir las citaciones correspondientes, y el desarrollo de varias sesiones.

Fuente: Entrevista elaborada por el autor.

Interpretación de la entrevista referente a la segunda categoría

Entrevistados	Pregunta 02: ¿Considera usted que la aplicación de la terminación anticipada en etapa intermedia impacta en los gastos económicos que acarrea administrar justicia? ¿Por qué?
E 1	CONVERGENCIAS: La mayoría de entrevistados sostuvieron que la aplicación de la terminación anticipada en etapa intermedia sí impacta en los gastos económicos que acarrea administrar justicia, puesto que va permitir un ahorro para el Poder Judicial en instalar un juicio y notificar testigos, peritos, y estos recursos pueden ser empleados en otros procesos.
E 2	
E 3	
E 4	
E 5	
E 6	
E 7	
E 8	
E 9	
E 10	
E 1	DIVERGENCIAS: No existen divergencias.
E 2	
E 3	
E 4	
E 5	
E 6	
E 7	
E 8	
E 9	
E 10	

De acuerdo con el objetivo específico N° 03 sobre *analizar el impacto de la Terminación Anticipada en la celeridad procesal en una Fiscalía Provincial de Trujillo, 2023*, en aplicación de la guía de entrevista se obtiene el siguiente resultado:

Tabla 7: Respuestas de los especialistas con respecto a la pregunta 3 de la entrevista sobre la categoría 2

Entrevistados	Pregunta 03: ¿De qué manera contribuye la terminación anticipada en la celeridad procesal de un despacho fiscal y judicial? ¿Por qué?
E 1	Genera una descarga procesal y permite a los jueces convocar audiencias en un corto plazo.
E 2	Básicamente reduce o descongestiona la carga.
E 3	Ninguno, la celeridad procesal tiene que ver con el cumplimiento de las actuaciones procesales en el plazo de ley, y la terminación anticipada no contribuye a la celeridad procesal.
E 4	Contribuye en la pronta solución de la incertidumbre jurídico procesal penal y el efecto colateral es la descarga procesal.
E 5	Permite culminar de forma rápida un caso lo cual genera un ahorro de tiempo.
E 6	Reduce la carga procesal
E 7	En reducir los plazos de investigación y la carga procesal.
E 8	En ambos despachos reduciría la carga procesal, y en cuanto a un despacho fiscal, al existir menor carga, hay mayor tiempo para investigar.
E 9	Contribuye en solucionar conflictos en el menor tiempo posible.
E 10	Básicamente en reducir la sobrecarga de carpetas fiscales o expedientes.

Fuente: Entrevista elaborada por el autor.

Interpretación de la entrevista referente a la segunda categoría

Entrevistados	Pregunta 03: ¿De qué manera contribuye la terminación anticipada en la celeridad procesal de un despacho fiscal y judicial? ¿Por qué?
E 1	CONVERGENCIAS: La mayoría de entrevistados consideran que la terminación anticipada sí contribuye con la celeridad procesal de un despacho fiscal y judicial, porque genera una descarga procesal poniendo fin a la incertidumbre jurídico penal.
E 2	
E 3	
E 4	
E 5	
E 6	
E 7	
E 8	
E 9	
E 10	
E 1	DIVERGENCIAS: Uno de los entrevistados sostiene que la terminación anticipada no contribuye en la celeridad procesal de un despacho fiscal y judicial.
E 2	
E 3	
E 4	
E 5	
E 6	
E 7	
E 8	
E 9	
E 10	

Tabla 8: Respuestas de los especialistas con respecto a la pregunta 4 de la entrevista sobre la categoría 2

Entrevistados	Pregunta 04: ¿Considera que por medio de la celeridad procesal los sujetos procesales obtienen una tutela jurisdiccional efectiva en un plazo razonable? ¿Por qué?
E 1	Sí, porque los procesos judiciales tienen una larga duración, en algunos casos las programaciones de audiencias se programan al siguiente año.
E 2	Sí, porque los sujetos procesales obtienen una justicia pronta.
E 3	Sí, porque si el Estado respetara los plazos sin dilaciones innecesarias o indebidas se maximiza el derecho al plazo razonable.
E 4	Depende de cuanto demore el caso, porque hay procesos con prisión preventiva que terminan dentro del año, y otros con comparecencia que duran aproximadamente 2 años.
E 5	Sí, porque guarda relación con el debido proceso.
E 6	Sí, porque por la carga procesal no se respetan los plazos.
E 7	Sí, ya que la celeridad procesal implica que exista una tutela jurisdiccional efectiva en los plazos que establece la norma.
E 8	Sí, porque los procesos regularmente duran 2 a 3 años aproximadamente.
E 9	Considero que sí, porque se resuelve con celeridad y no afecta los plazos procesales que implican la no afectación del plazo razonable.
E 10	Sí, porque constituye una manifestación del debido proceso que los actos procesales se realicen sin dilaciones indebidas.

Fuente: Entrevista elaborada por el autor.

Interpretación de la entrevista referente a la segunda categoría

Entrevistados	Pregunta 04: ¿Considera que por medio de la celeridad procesal los sujetos procesales obtienen una tutela jurisdiccional efectiva en un plazo razonable? ¿Por qué?
E 1	CONVERGENCIAS: La mayoría de entrevistados sostienen que por medio de la celeridad procesal los sujetos procesales sí obtienen una tutela jurisdiccional efectiva en un plazo razonable, asimismo, señalaron que el Estado ante la carga procesal no respeta los plazos, y que la tutela jurisdiccional efectiva es una manifestación del debido proceso.
E 2	
E 3	
E 4	
E 5	
E 6	
E 7	
E 8	
E 9	
E 10	
E 1	DIVERGENCIAS: No existen divergencias.
E 2	
E 3	
E 4	
E 5	
E 6	
E 7	
E 8	
E 9	
E 10	

En atención al objetivo específico N° 04 sobre *analizar las bases teóricas y doctrinarias de la terminación anticipada en etapa intermedia*, se obtiene el siguiente resultado:

Tabla 9: Respuestas de los especialistas con respecto a la pregunta 5 de la entrevista sobre la categoría 2

Entrevistados	Pregunta 05: ¿Conoce usted sobre la tesis de la negatividad para inaplicar la terminación anticipada en etapa intermedia? ¿Está de acuerdo con ella? ¿Por qué?
E 1	No estoy de acuerdo, porque se basa en el principio de legalidad, pero si las partes llegaron a un acuerdo, no hay razón de continuar con el proceso.
E 2	No porque se debería buscar salidas alternativas.
E 3	Sí porque la terminación anticipada y el beneficio que se otorga es que se reduzcan los gastos del estado y exista una voluntad del acusado de aceptar los cargos, sin embargo, ello no se va a dar si existe una acusación, para ello está la conclusión anticipada.
E 4	Si, porque no es claro si se están autorizando hacer terminación anticipada en etapa intermedia, por lo que se debería hacer una estadística para analizar los casos concretos.
E 5	No, porque no hay razón de continuar con un proceso si las partes ya llegaron a un acuerdo.
E 6	No, porque se debe tener presente que el sistema está con una excesiva carga, y se debe buscar soluciones.
E 7	No, más bien de un punto de vista legal no es permitida su aplicación, pero considero que se debería modificar la norma.
E 8	Sí estoy de acuerdo, porque se debe respetar la norma.
E 9	No estoy de acuerdo, porque no debe rechazarse la terminación anticipada en la etapa intermedia.
E 10	No, porque solo se basa en el principio de legalidad.

Fuente: Entrevista elaborada por el autor.

Interpretación de la entrevista referente a la segunda categoría

Entrevistados	Pregunta 05: ¿Conoce usted sobre la tesis de la negatividad para inaplicar la terminación anticipada en etapa intermedia? ¿Está de acuerdo con ella? ¿Por qué?
E 1	CONVERGENCIAS: La mayoría de entrevistados, que no están de acuerdo con la tesis de la negatividad para inaplicar la terminación anticipada en la fase intermedia, puesto que, esta solo se basa en el principio de legalidad, pero si las partes llegan a un acuerdo, no hay razón de continuar con el proceso, más aún si existe una sobrecarga procesal.
E 2	
E 3	
E 4	
E 5	
E 6	
E 7	
E 8	
E 9	
E 10	
E 1	DIVERGENCIAS: No existen divergencias.
E 2	
E 3	
E 4	
E 5	
E 6	
E 7	

E 8
E 9
E 10

Tabla 10: Respuestas de los especialistas con respecto a la pregunta 6 de la entrevista sobre la categoría 2

Entrevistados	Pregunta 06: ¿Conoce usted sobre la tesis de la admisión para aplicar la terminación anticipada en etapa intermedia? ¿Está de acuerdo con ella? ¿Por qué?
E 1	Sí estoy de acuerdo porque esto no solo beneficia al imputado sino al Estado también.
E 2	Sí estoy de acuerdo, porque se le da al imputado la última oportunidad de acogerse a una terminación anticipada.
E 3	No estoy de acuerdo, mientras no exista una reforma integral.
E 4	No, porque existe una restricción y esta es la acusación escrita lo que imposibilita la viabilidad judicial de aplicar la terminación anticipada en etapa intermedia.
E 5	Estoy de acuerdo, porque es mejor para el investigado someterse en etapa intermedia cuando ya hay medios probatorios.
E 6	Desde luego que sí, porque sería la última etapa en la que el investigado pueda someterse a terminación anticipada.
E 7	Sí estoy de acuerdo, e incluso considero que se debería modificar la norma.
E 8	No estoy de acuerdo, porque debe primar el principio de legalidad.
E 9	Estoy de acuerdo, ya que permite admitir la terminación anticipada en etapa intermedia a través de una interpretación amplia de la norma.
E 10	Sí, porque va beneficiar a todas las partes del proceso penal.

Fuente: Entrevista elaborada por el autor.

Interpretación de la entrevista referente a la segunda categoría

Entrevistados	Pregunta 06: ¿Conoce usted sobre la tesis de la admisión para aplicar la terminación anticipada en etapa intermedia? ¿Está de acuerdo con ella? ¿Por qué?
E 1	CONVERGENCIAS: La mayoría de entrevistados consideran que sí están de acuerdo con la tesis de la admisión para aplicar la terminación anticipada en etapa intermedia porque esto no solo va beneficiar al imputado, sino al Estado también, y esta se puede aplicar con una interpretación amplia de la norma.
E 2	
E 3	
E 4	
E 5	
E 6	
E 7	
E 8	
E 9	
E 10	
E 1	DIVERGENCIAS: Tres entrevistados sostienen que no están de acuerdo con la tesis de la admisión porque se debe respetar el principio de legalidad.
E 2	
E 3	
E 4	
E 5	
E 6	
E 7	
E 8	
E 9	

E 10

Tabla 11: Respuestas de los especialistas con respecto a la pregunta 7 de la entrevista sobre la categoría 2

Entrevistados	Pregunta 07: ¿Considera que los despachos fiscales y judiciales deberían aplicar la tesis de la admisión para promover los principios de celeridad y economía procesal? ¿Por qué?
E 1	Sí, pero más que a los despachos fiscales y judiciales, se debe concientizar a los abogados a que tengan conocimiento que pueden aplicar esta figura en etapa intermedia.
E 2	Sí, debido a que hay juzgados que no aplican la terminación anticipada en etapa intermedia.
E 3	No, por celeridad no, pues no ayuda en nada, no tiene nada que ver. Por economía puede ser, pero no debería ser factible, pues el premio debería ser distinto, la reforma debería ser integral, no solo permitir la T.A. en etapa intermedia.
E 4	No, porque es facultativo en cuanto al fiscal y a nivel judicial resolver los requerimientos.
E 5	Sí, porque de esa forma se buscaría promover una descarga procesal con beneficio para las partes.
E 6	Sí, porque es una forma para aplicar ambos principios al mismo tiempo.
E 7	No, primero debe modificarse la norma para luego ser promovida.
E 8	Como dije se debe respetar lo establecido por la norma.
E 9	Sí, porque los despachos fiscales y judiciales pueden aplicar una interpretación amplia de la norma en cuanto a la terminación anticipada en etapa intermedia.
E 10	Sí, porque estos principios deben ser promovidos para brindar a las partes una justicia rápida, y la terminación anticipada es un camino para ello.

Fuente: Entrevista elaborada por el autor.

Interpretación de la entrevista referente a la segunda categoría

Entrevistados	Pregunta 07: ¿Considera que los despachos fiscales y judiciales deberían aplicar la tesis de la admisión para promover los principios de celeridad y economía procesal? ¿Por qué?
E 1	CONVERGENCIAS: La mayoría de entrevistados sostienen que los despachos deberían emplear la tesis de la admisión para promover los principios de celeridad y economía procesal.
E 2	
E 3	
E 4	
E 5	
E 6	
E 7	
E 8	
E 9	
E 10	
E 1	DIVERGENCIAS: Tres entrevistados señalaron que no están de acuerdo con la tesis de la admisión hasta que previamente no se modifique la norma.
E 2	
E 3	
E 4	
E 5	
E 6	
E 7	
E 8	

En lo que respecta a la discusión de los resultados obtenidos, se tuvo en consideración a los más importantes, con la finalidad de ser confrontados con trabajos previos, y con teorías según correspondan.

En cumplimiento del objetivo general, los resultados muestran que emplear la terminación anticipada en la fase intermedia impacta positivamente en los principios de celeridad y economía procesal, puesto que va permitir reducir la sobrecarga procesal y los procesos se van a poder resolver sin tener que iniciarse un juicio, más aún, su aplicación no está prohibida por la norma, y se podría aplicar desde que se corre traslado la acusación; asimismo, es de resaltar que la mencionada institución jurídica para su aplicación en fase intermedia debería tener otro nombre o adjetivo agregado, como sería una terminación anticipada extraordinaria. Dicho resultado guarda coincidencia con lo que sostiene Maurta (2022) quien señala que no deviene en ser una aplicación ilegal, puesto que, si tomamos en consideración al principio de igualdad de armas, el acusado puede requerirla, dado que, solo existe una omisión de la norma en cuanto a su aplicación en ese contexto, mas no se encuentra negada normativamente.

En ese sentido, el resultado obtenido para el objetivo general guarda relación y adquiere sustento teórico en la tesis de la admisión, porque por medio de esta tesis y conforme señala Reategui (2022), se debe permitir el empleo de la T.A. en la fase intermedia en base a una aplicación amplia de la norma, esto quiere decir que, con aplicación del principio de oralidad, el requerimiento acusatorio debe ser oralizado para que se cumpla las dos fases (oral y escrita) que exige nuestra jurisprudencia, y en consecuencia, hasta que no se haya oralizado tal requerimiento procede aplicar una terminación anticipada. Asimismo, otro aspecto con que el resultado obtenido adquiere sustento teórico es que esta tesis nos redirecciona al principio de economía procesal

con la finalidad de obtener un resultado mayor con el empleo mínimo de actividades procesales.

En conclusión, el empleo de la terminación anticipada impacta positivamente en los principios de celeridad y economía porque permite una descarga procesal al evitarse la instalación y desarrollo del juicio oral, siendo que en base a la tesis de la admisión su aplicación está permitida, más aún si su aplicación no deviene en ser ilegal, en razón a que no se encuentra prohibida expresamente.

En cumplimiento al primer objetivo específico, los resultados indican que es muy bajo el porcentaje de procesos penales en que se emplee la terminación anticipada, y su escasa aplicación no es atribuible en tanto a la norma, sino más bien a que los fiscales no la emplean o solicitan, resultado que tiene relación con lo que señala Vargas (2021) que la aplicación del principio de economía procesal en las formas de simplificar el proceso se está perdiendo, esto ocurre con la terminación anticipada con su escasa aplicación; sin embargo, es de tener presente que dicho principio pone en marcha a la celeridad procesal.

En conclusión, el escaso porcentaje en que se emplea la terminación anticipada pone de manifiesto que no ha contribuido en descongestionar la carga procesal, de lo cual se puede colegir que el principio de economía procesal se está perdiendo, y esto, no se debe a la regulación normativa, sino que los fiscales no la emplean.

En cumplimiento al segundo objetivo específico, los resultados señalan que la terminación anticipada durante la etapa intermedia no solo impacta en la economía procesal del agraviado o investigado, sino también en el Estado permitiendo ahorrar recursos que involucra instalar un juicio oral en el que se tiene que citar testigos, peritos, y estos recursos pueden ser empleados en otros procesos. Este resultado, tiene relación con lo que sostiene Rincón (2020) quien señala que la terminación anticipada contribuye con economizar

los gastos que amerita llevar a cabo un proceso, y sobre todo evitarse el desarrollo de la fase de juicio y las sesiones que corresponde dicha etapa.

En conclusión, emplear la terminación anticipada durante la fase intermedia no solo permite el ahorro de recursos económicos a las partes procesales, sino también lo es para el Estado, debido que, para llevar a cabo la instalación de un juicio oral, pone en marcha al Poder Judicial y Ministerio público en llevar a cabo acciones administrativas y/o logísticas tendientes a la ubicación de los testigos, peritos, etc., quienes deben concurrir a la audiencia, recursos que pueden ser empleados en otros procesos en trámite que están a la espera de ser atendidos conforme a ley.

En cumplimiento al tercer objetivo específico, los resultados muestran que la manera de que la terminación anticipada contribuye a la celeridad procesal de un despacho fiscal y judicial es en generar una descarga procesal ya sea de carpetas fiscales o expedientes judiciales, y, aunado ello, brinda a los sujetos procesales una tutela jurisdiccional efectiva en un plazo razonable como manifestación del debido proceso, resultado que se relaciona con lo que sostiene Díaz (2020) quien sostiene que dada la importante labor de los jueces en la sociedad en cuanto a garantizar la protección de los derechos de los ciudadanos, y buscar la verdad en plazos que resulten dignos, se implementó normas para lograr una celeridad en los procesos judiciales, a fin de evitar dilaciones en cuanto a las audiencias, y en consecuencia generar cargas procesales a los sujetos que forman parte en el proceso; de esta forma, principios como la celeridad, eficiencia e imparcialidad fueron consagrados en el código procesal, los cuales además de tener relación entre sí, permiten garantizar una correcta impartición de justicia, en forma célere y con eficiencia judicial.

No obstante, el resultado obtenido para el tercer objetivo específico guarda relación y adquiere sustento en la teoría de los casos difíciles, la cual según Estrada y García (2009), consiste que fue diseñada sobre la base de que el funcionario judicial tiene que hacer uso de criterios más exigentes que tengan

como fin interpretar aquella parte de la realidad por fuera de las formalidades que no se adhieren a cada caso concreto, en otras palabras, existen casos en lo que no puede aplicar alguna norma, sin embargo, ello no desestima la viabilidad de aplicar para este caso algún principio. En ese sentido, el resultado obtenido pone de manifiesto que en aquellos casos en que no exista norma aplicable, por medio de la celeridad procesal se puede brindar a los sujetos procesales una tutela jurisdiccional efectiva en un plazo razonable como manifestación del debido proceso.

En conclusión, la terminación anticipada contribuye a la celeridad procesal de un despacho fiscal y judicial, y, asimismo, brinda a los sujetos procesales una tutela jurisdiccional efectiva en un plazo razonable como manifestación del debido proceso. En ese sentido, tal principio puede ser promovido por los jueces, toda vez que, su función en la sociedad es garantizar la protección de los derechos de las personas, y buscar la verdad en plazos que resulten dignos a fin de evitar dilaciones en cuanto a las audiencias. No obstante, con sustento de la teoría de los casos difíciles, el principio de celeridad puede ser empleado por los jueces empleado en aquellos casos en los que no se pueda aplicar alguna norma en específico.

En cumplimiento al cuarto objetivo específico, los resultados señalan que con el empleo de la tesis de la admisión se puede justificar el empleo de la terminación anticipada en la fase intermedia, y, en consecuencia, los despachos fiscales y judiciales van a promover los principios de celeridad y economía procesal trayendo consigo beneficios para los sujetos del proceso penal y el Estado. Este resultado guarda relación con lo que sostiene Tello (2023) quien señala que sí procede la terminación anticipada en fase intermedia, siempre y cuando los jueces realizan una interpretación al Código Procesal Penal en base a su principio más importante, la oralidad.

En conclusión, la tesis de la admisión sirve sustento teórico para que, por un lado, los fiscales soliciten la terminación anticipada en fase intermedia, y, por otro lado, los jueces permitan su aplicación, en razón de que tal contexto va

promover los principios de celeridad y economía procesa, en consecuencia, los beneficios que trae consigo no solo son para los sujetos procesales, sino también para el Estado.

V. CONCLUSIONES

1. La terminación anticipada durante la etapa intermedia impacta positivamente en los principios de celeridad y economía, porque reduce la carga procesal de un despacho fiscal y judicial.
2. El empleo de la terminación anticipada es muy bajo, y se debe a que los fiscales no la emplean o solicitan.
3. La terminación anticipada en la etapa intermedia impacta en la economía procesal de los sujetos procesales y el Estado ahorrando recursos que involucra llevar a cabo instalar un juicio.
4. La celeridad procesal reduce la sobrecarga procesal, y como efecto colateral, brinda a los sujetos procesales una tutela jurisdiccional efectiva en un plazo razonable como manifestación del debido proceso.
5. Con el empleo de la tesis de la admisión se puede justificar la aplicación de la terminación anticipada en etapa intermedia, y, en consecuencia, se promueve los principios de celeridad y economía procesal.

VI. RECOMENDACIONES

1. A los fiscales se les recomienda promover el empleo de la terminación anticipada para coadyuvar en la reducción de la sobrecarga procesal que cada año va en aumento.
2. A los jueces y fiscales se les recomienda el empleo de la teoría de la admisión de la terminación anticipada en etapa intermedia con la finalidad de brindar a los sujetos procesales una tutela jurisdiccional efectiva en un plazo razonable.

REFERENCIAS

- Aldana, I. y Milena, S. (2019). *Terminación anticipada del proceso penal: humanización del procedimiento por medio del principio de oportunidad y los preacuerdos y negociaciones, la victimología como punto de partida*. [Monografía de investigación, Universidad Libre de Colombia]. Archivo digital.
<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/15988/monografia%20terminacion%20anticipada%20del%20proceso%20penal.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Alves de Lima, R. (2020). *The procedural speed: an empirical research in the notary offices of the capital of Brazil*. *Journal of Policy and Development*.
<https://doi.org/10.29327/210816.2.3-16>
- Alvarado, A. (2009). *Sistema Procesal. Tomo I*. Rubinzal-Culzoni.
- Armas, J. (2018). *Fundamentos jurídicos dogmáticos de la terminación anticipada y los criterios del acuerdo plenario N° 05-2009, periodo – 2017*. [Tesis de pregrado, Universidad San Pedro]. Archivo digital.
http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/9962/Tesis_59110.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Benavides, M. (2017). *La aplicación del principio de oportunidad como mecanismo de política criminal en la administración de justicia penal en Ecuador*. [Tesis de posgrado, Universidad de Salamanca]. Archivo digital.
<https://bit.ly/336YX8x>
- Binder, A. (2000). *Introducción al derecho procesal penal, 2° ed.* Ad-Hoc.
- Burgos, J. (2009). *Procedimientos especiales, problemas de aplicación del Código Procesal Penal de 2004*. Editorial Gaceta Penal & Procesal Penal.

Casadevall, A. & Fang, F. (2016). *Rigorous Science: a How- To Guide*. mBio. Archivo digital. <https://doi.org/10.1128/mBio.01902-16>

Castillo, E. (2023). *Terminación anticipada en la etapa intermedia y la celeridad procesal de los Juzgados Penales de Santa Anita, 2021*. [Tesis de posgrado, Universidad César Vallejo]. Archivo digital. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/106383/Castillo_LER-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Corte Superior de Justicia de Junin (2020). *Acta de Pleno Jurisdiccional distrital de penal y procesal penal*. <https://bit.ly/3Al4dj9>

Corte Superior de Justicia de Ancash (2018). *Acta de sesión plenaria del Pleno Jurisdiccional Distrital en Materia Penal – 2018*. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/1c89478047f610059f4a9f1612471008/Escaneado+en+impresora+multifunci%C3%B3n+Xerox.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=1c89478047f610059f4a9f1612471008>

Corte Superior de Justicia La Libertad (2012, 03 de mayo). Sentencia 3356/11 (Taboada Pilco, G.). <http://bit.ly/3NOdMDQ>

Corte Superior de Justicia La Libertad (2022). Resolución Administrativa N° 0213-2022-CED-CSJLL-PJ. <https://cortejusticialalibertad.com/site/presidencia/resoluciones-administrativas-2023/>

Corte Suprema de Justicia (1998, 06 de octubre). *Casación N° 975-97-Lima*. Diario El Peruano.

Corte Suprema de Justicia (1999, 13 de enero). *Casación N° 1870-98-Cono Norte*. Diario El Peruano.

Corte Suprema de Justicia (2000, 19 de febrero). *Casación N° 1289-1999-Lima*. Diario El Peruano.

Diaz, J. (2020). *Reflections on the principles of celerity, impartiality and efficiency in the General Code of Process*. Jurídicas CUC. <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85124615617&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=3f1fc8e5ddc46d046eae18ecfdb830c7&sot=b&sdt=cl&cluster=scosubjabbr%2C%22SOC!%22%2Ct%2Bscolang%2C%22Spanish%2%2Ct&s=TITLE-ABS-KEY%28procedural+speed%29&sl=38&sessionSearchId=3f1fc8e5ddc46d046eae18ecfdb830c7>

Estrada, S. y García, J. (2009). Algunas reflexiones en torno a la necesidad de una teoría del derecho y de los casos difíciles acorde al contexto del Estado constitucional colombiano. *Revista Opinión Jurídica*, 8, 99-114.

Fernández, R. (2022). *Prohibición de la terminación anticipada en la etapa intermedia y su violación al derecho a la pena justa, Ica 2021*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Archivo digital. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/99139/Fern%C3%A1ndez_GRAS-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Fernando, D. (2020). *Terminación anticipada del proceso penal en Colombia*. [Tesis de posgrado, Universidad Santo Tomás Seccional Tunja]. Archivo digital. <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/31709/2021dariorincon.pdf?sequence=1>

Hernández, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Editorial Mz Graw Hill Education.

- Hilazaca, R. (2019). *La terminación anticipada como mecanismo de solución de conflictos y acceso a la tutela procesal efectiva, en la etapa intermedia, Arequipa, 2017-2018*. [Tesis de doctorado, Universidad de San Agustín de Arequipa]. Archivo digital. <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/8558/DEdHimor.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Garcia, L. (2018). *Fases y elementos de la teoría del caso en el sistema acusatorio*. Idemsa.
- Gomez, C. (2020). *Grounded theory*. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-74502020000200127
- Granda, G. (2019). *Fundamentos, naturaleza y límites de los procedimientos de diligencias pre procesales en el proceso civil*. [Tesis de posgrado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Ecuador]. Archivo digital. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/13164/1/T-UCSG-POS-MDDP-6.pdf>
- Jarama, Z., Vasquez, J. y Duran, A. (2019). *El principio de celeridad en el código orgánico general de procesos, consecuencias en la audiencia*. Revista Scielo. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S221836202019000100314
- Jaramillo, L. (2020). *Celeridad y Oportunidad Procesal*. Revista Nova Et Vetera. <https://www.urosario.edu.co/Revista-Nova-Et-Vetera/Omnia/CeleridadyOportunidad-procesal/>
- Jose, N. (2015). "El consenso en el proceso penal: España y Brasil". [Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid]. Archivo digital. <https://eprints.ucm.es/53694/1/5315357452.pdf>

Lama, D. (2020). *La terminación anticipada en la etapa intermedia: una reforma necesaria*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Piura]. Archivo digital.

<https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12676/2413/DEC-P-LAM-CHU-2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Maurta, M. (2022). *Proceso de Terminación Anticipada en la Acusación Directa en los Juzgados de Investigación Preparatoria del Distrito Judicial de Cañete, 2021*. [Tesis de posgrado, Universidad César Vallejo]. Archivo digital.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/99249/Maurtua_MMA-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Naime A. (2020). *El principio de igualdad en el procedimiento abreviado*. [Tesis de doctorado, Universidad Autónoma del Estado de México]. Archivo digital. <https://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/106189/Alejandro%20Naime%20Gonzalez%20Tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Neyra, J. (2010). *Manual del Nuevo Proceso Penal y de Litigación Oral*. IDEMSA.

Neyra, J. (2015). *Tratado de derecho procesal penal*. Editorial IDEMSA.

Neyra, J. (2015). *Tratado de Derecho Procesal Penal (1.º ed., Tomo I)*. Editorial IDEMSA.

Nicholas, H. (2012). *Pleabergaining*. Juris.

Ore, A. (2011). *Manual de Derecho Procesal Penal (Tomo I)*. Editorial Reforma.

Ochatoma, F. (2019). *Principio de Celeridad Procesal y su Eficaz Aplicación en el Sistema Acusatorio Penal Peruano*. [Tesis de doctorado, Universidad

Andina Néstor Cáceres Velásquez] Archivo digital.
http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/5234/T036_02436114_D.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ordoñez, A. E. (2022). *Análisis de los mecanismos de terminación anticipada del proceso penal: principio de oportunidad y preacuerdos*. [Tesis de maestría, Universidad Libre Seccional Cúcuta]. Repositorio digital institucional. <https://hdl.handle.net/10901/23633>

Poder Judicial del Perú (2022). *Resolución Administrativa N° 000436-2022-CE-PJ*. Diario Oficial el Peruano. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/disponen-a-partir-del-1-de-enero-de-2023-la-creacion-de-ci-resolucion-administrativa-no-000436-2022-ce-pj-2138092-5/>

Poder Judicial del Perú (2023). *Resolución Administrativa N° 000255-2023-CE-PJ*. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/417726004c04e019b48db5dd50fa768f/RESOLUCION+ADMINISTRATIVA-000255-2023-CE.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=417726004c04e019b48db5dd50fa768f>

Ramos, D. (2021). *El rol del Ministerio Público en la etapa intermedia. Análisis y problemáticas de las actuaciones procesales en la actuación fiscal*. Amachaq Escuela Jurídica.

Reategui, J. (2022). *La etapa intermedia en el Código Procesal Penal*. Instituto Pacífico.

Reyna, L. (2009). *La terminación anticipada en el código procesal penal*. Jurista Editores.

- Reyna, L. (2014). *La Terminación Anticipada en el Código Procesal Penal* (2° ed.). Gaceta Jurídica.
- Rincón, D. F. (2020). *Terminación anticipada del proceso penal en Colombia*. [Tesis de maestría, Universidad Santo Tomás Seccional Tunja]. Repositorio Institucional. <http://hdl.handle.net/11634/31709>
- Roxin, C. (2000). *Derecho Procesal Penal* (Gabriela E. Cordoba y Daniel R. Pastor, Trad.). Editorial del Puerto.
- Robles, W. (2012). *The special early termination process in the new code of criminal procedure*. Revista Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5171118.pdf>
- Salgado, A. (2007). *Quality investigation, designs, evaluation on the methodological strictness and challenges*. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-48272007000100009
- Sanchez, P. (2006). *Manual de Derecho Procesal Penal*. Editorial IDEMSA.
- Sanchez, P. (2009). *El Nuevo Proceso Penal*. Editorial IDEMSA.
- Sanchez, P. (2020). *El proceso penal*. Iustita.
- San Martín, C. (2003). *Derecho procesal penal*. Grijley.
- San Martín, C. (2015). *Derecho Procesal Penal, Lecciones* (1° ed.). Editorial Instituto Peruano de Criminología y Ciencias Penales.
- Taboada, G. (2009). *El proceso especial de Terminación Anticipada en el Nuevo Código Procesal Penal*. Gaceta Penal & Procesal Penal.

- Taboada, G. (2009). *Jurisprudencia y Buenas Prácticas en el Nuevo Código Procesal Penal (Tomo I)*. Editorial Reforma.
- Tello, A. (2023). *Terminación anticipada y simplificación procesal de la etapa acusatoria, en los juzgados penales del distrito judicial de Lima Norte, 2022*. [Tesis de posgrado, Universidad César Vallejo]. Archivo digital. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/109159/Tello_ZAJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Torres, J. (2021). *Involución en el principio de igualdad jurídica del procedimiento penal abreviado, en México*. [Tesis de maestría en derecho penal, Universidad Autónoma de Guerrero]. https://ri.uagro.mx/bitstream/handle/uagro/3145/TM_5032446_21.pdf??sequence=1
- Torres, J. (2022). *La efectividad de la terminación anticipada*. [Tesis de posgrado, Universidad César Vallejo]. Archivo digital. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/109071/Torres_SJP-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ugaz, F. (2016). *The fiscal strategy in criminal negotiation and the mechanisms and the mechanisms for simplifying the procedure of the codeo criminal procedure of 2004*. Revista de derecho y cambio social. https://www.derechoycambiosocial.com/revista045/LA_ESTRATEGIA_FISCAL.pdf
- Vargas, M. (2021). *Terminación anticipada en etapa intermedia como medio de economía y celeridad procesal en el Juzgado Penal de Lima Norte 2020*. [Tesis de posgrado, Universidad César Vallejo]. Archivo digital. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/76212/Vargas_RMDF-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Velásquez, A. (2022). *La necesaria aplicación de la terminación anticipada en la etapa intermedia del proceso penal*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Archivo digital.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/101952/Velásquez_IAA-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Velert, J. (2003). *Diligencias preliminares y prueba anticipada*. Perú: Ediciones Jurídicas Cuyo.

V Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanentes y Transitorias (2009).
Acuerdo Plenario N° 5-2009.
https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/8246b4004075b97fb5e9f599ab657107/ACUERDO_PLENARIO_05-2009-CJ-116_301209.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=8246b4004075b97fb5e9f599ab657107

V Pleno Jurisdiccional de las Salas Permanentes y Transitorias (2009). *Acuerdo Plenario N° 6-2009*.
<https://spij.minjus.gob.pe/Graficos/Jurisp/2010/Enero/08/AP-6-2009-CJ-116.pdf>

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA

Título: “Terminación Anticipada en etapa intermedia e impacto en los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023”.

CATEGORÍA	AMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS	SUBCATEGORÍAS	CÓDIGOS	PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN
Categoría N° 1: Terminación Anticipada en etapa intermedia	Taboada (2009) sostiene que la Terminación Anticipada es la institución jurídica que por medio del consenso se adquiere una solución rápida y eficaz del proceso penal, evitando que los sujetos procesales atraviesen por la etapa de juzgamiento.	¿Cómo impacta la aplicación de la Terminación Anticipada durante la etapa intermedia en los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023?	Objetivo general: Analizar el impacto de la Terminación Anticipada en la Etapa Intermedia en los principios de celeridad y economía procesal en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023.	Simplificación procesal	Impacto de la T.A. en los principios de celeridad y economía	¿De qué manera cree usted que impacte la aplicación de la terminación anticipada durante la etapa intermedia en la celeridad y economía procesal de una Fiscalía Provincial, Trujillo? ¿Por qué?
					Aplicación de la T.A. en etapa intermedia	¿Cree usted que se debería permitir la aplicación de la terminación anticipada durante la etapa intermedia para contribuir con la celeridad y economía procesal? ¿Por qué?
			Objetivo específico: Identificar si la regulación normativa de la Terminación Anticipada ha contribuido en descongestionar la carga procesal en las Fiscalías Provinciales de Trujillo.	Regulación normativa de la terminación anticipada	Porcentaje de aplicación	¿Qué tan elevado considera que es el porcentaje de procesos penales en los que se aplique la terminación anticipada?
					Descongestión procesal	¿Considera que la regulación normativa de la terminación anticipada ha contribuido en descongestionar la carga procesal en las Fiscalías Provinciales de Trujillo? ¿Por qué?

Categoría N° 2: Principio de celeridad y economía	Carretero (2011) sostiene que el principio de economía procesal busca que el proceso penal consiga su fin, complacer las pretensiones de las partes, pero con el máximo ahorro posible de dificultad, y de coste de las acciones procesales.		Objetivo específico: Establecer el impacto del principio de economía procesal al aplicar la Terminación Anticipada en Etapa Intermedia en una fiscalía provincial de Trujillo, 2023.	Economía en el proceso penal	Sujetos procesales	¿Considera usted que la aplicación de la terminación anticipada en etapa intermedia impacta en la economía procesal del agraviado o investigado? ¿Por qué?
					Gastos de la administración de justicia	¿Considera usted que la aplicación de la terminación anticipada en etapa intermedia impacta en los gastos económicos que acarrea administrar justicia? ¿Por qué?
	Jarama (2019) sostiene que el principio de celeridad procesal se concibe como la pronta administración de justicia a través de un rápido accionar del Estado, permitiendo que los procesos no se prolonguen de manera irracional.		Objetivo específico: Analizar el impacto de la terminación anticipada en la celeridad procesal en una Fiscalía Provincial de Trujillo, 2023.	Celeridad en la administración de justicia	Contribución de la celeridad procesal	¿De qué manera contribuye la terminación anticipada en la celeridad procesal de un despacho fiscal y judicial? ¿Por qué?
					Tutela jurisdiccional efectiva	¿Considera que por medio de la celeridad procesal los sujetos procesales obtienen una tutela jurisdiccional efectiva en un plazo razonable? ¿Por qué?
					Tesis de la negatividad	¿Conoce usted sobre la tesis de la negatividad para inaplicar la terminación anticipada en etapa intermedia? ¿Está de acuerdo con ella? ¿Por qué?
					Tesis de la admisión	¿Conoce usted sobre la tesis de la admisión para aplicar la terminación anticipada en etapa intermedia? ¿Está de acuerdo con ella? ¿Por qué?
			Objetivo específico: Analizar las bases teóricas y doctrinarias de la terminación anticipada en etapa intermedia.	Tesis de la terminación anticipada en etapa intermedia	Despachos fiscales y judiciales	¿Considera que los despachos fiscales y judiciales deberían aplicar la tesis de la admisión para promover los principios de celeridad y economía procesal? ¿Por qué?



ANEXO 2

Instrumento de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Fiscales, Jueces y Abogados

“Terminación anticipada en etapa intermedia e impacto en los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023”

Cargo:

Señor(a), entrevistado(a): La presente guía de entrevista tiene el propósito de recopilar su opinión y conocimientos sobre la terminación anticipada en la etapa intermedia e impacto en los principios de celeridad y economía.

CATEGORÍA 1: TERMINACIÓN ANTICIPADA EN ETAPA INTERMEDIA

OBJETIVO GENERAL

Analizar el impacto de la Terminación Anticipada en la Etapa Intermedia en los principios de celeridad y economía procesal en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023.

1. ¿De qué manera cree usted que impacte la aplicación de la terminación anticipada durante la etapa intermedia en la celeridad y economía procesal de una Fiscalía Provincial, Trujillo? ¿Por qué?

2. ¿Cree usted que se debería permitir la aplicación de la terminación anticipada durante la etapa intermedia para contribuir con la celeridad y economía procesal?



OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar si la regulación normativa de la Terminación Anticipada ha contribuido en descongestionar la carga procesal en las Fiscalías Provinciales de Trujillo.

3. ¿Qué tan elevado considera que es el porcentaje de procesos penales en los que se aplique la terminación anticipada?

4. ¿Considera que la regulación normativa de la terminación ha contribuido en descongestionar la carga procesal en las Fiscalías Provinciales de Trujillo? ¿Por qué?

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Fiscales, Jueces y Abogados

“Terminación anticipada en etapa intermedia e impacto en los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023”

Cargo:

Señor(a), entrevistado(a): La presente guía de entrevista tiene el propósito de recopilar su opinión y conocimientos sobre la terminación anticipada en la etapa intermedia e impacto en los principios de celeridad y economía.

CATEGORÍA 2: PRINCIPIO DE CELERIDAD Y ECONOMÍA

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer el impacto del principio de economía procesal al aplicar la Terminación Anticipada en Etapa Intermedia en una Fiscalía Provincial de Trujillo, 2023.

1. ¿Considera usted que la aplicación de la terminación anticipada en etapa intermedia impacta en la economía procesal del agraviado o investigado?
¿Por qué?

2. ¿Considera usted que la aplicación de la terminación anticipada en etapa intermedia impacta en los gastos económico que acarrea administrar justicia? ¿Por qué?

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar el impacto de la terminación anticipada en la celeridad procesal en una Fiscalía Provincial de Trujillo, 2023.



3. ¿De qué manera contribuye la terminación anticipada en la celeridad procesal de un despacho fiscal y judicial? ¿Por qué?

4. ¿Considera que por medio de la celeridad procesal los sujetos procesales obtienen una tutela jurisdiccional efectiva en un plazo razonable? ¿Por qué?

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Analizar las bases teóricas y doctrinarias de la terminación anticipada en etapa intermedia.

5. ¿Conoce usted sobre la tesis de la negatividad para inaplicar la terminación anticipada en etapa intermedia? ¿Está de acuerdo con ella? ¿Por qué?

6. ¿Conoce usted sobre la tesis de la admisión para aplicar la terminación anticipada en etapa intermedia? ¿Está de acuerdo con ella? ¿Por qué?

7. ¿Considera que los despachos fiscales y judiciales deberían aplicar la tesis de la admisión para promover los principios de celeridad y economía procesal? ¿Por qué?

ANEXO 3

Consentimiento informado

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Terminación Anticipada en etapa intermedia e impacto en los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023.

Investigador: Deniss Raúl Jara Valverde

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Terminación Anticipada en etapa intermedia e impacto en los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023”, cuyo objetivo es analizar el impacto de la terminación anticipada en los principios de celeridad y economía procesal de una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiante del Programa Académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Terminación Anticipada en etapa intermedia e impacto en los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023”.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de minutos y se realizará en el ambiente de de la institución Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador Jara Valverde Deniss Raul con email: djarav@ucvvirtual.edu.pe, y Docente asesor Ventura Gonzales Cristhian Iván con email: cventurag@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Fecha y hora:

Firma:

ANEXO 4

Validación de instrumento

VALIDACIÓN DE CONTENIDO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE TERMINACIÓN ANTICIPADA EN ETAPA INTERMEDIA

INSTRUCCIÓN: A continuación, le hacemos llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información sobre la terminación anticipada en etapa intermedia e impacto en los principios de celeridad y economía procesal en una Fiscalía Provincial. Por lo que le pedimos tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso las correcciones pertinentes en la escala valorativa que alcanzamos, con los criterios de validación de contenido:

- a) **REDACCIÓN.** Interpretación unívoca del enunciado de la pregunta para lograr con claridad y precisión el uso del vocabulario técnico.
- b) **PERTINENCIA.** Es útil y adecuada al avance de la ciencia y la tecnología.
- c) **COHERENCIA O CONGRUENCIA.** Existe una organización lógica en base a la asociación estrecha entre: la categoría y la subcategoría; la subcategoría y los códigos; los códigos y los ítems; los ítems y los criterios de evaluación con los objetivos a lograr.
- d) **ADECUACIÓN.** Correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.
- e) **COMPRENSIÓN.** Se alcanza un entendimiento global de las preguntas.

Leyenda:

A = 1 = Bueno (se acepta el ítem),

B = 0 = Deficiente (se rechaza el ítem).

Estaré muy agradecido de usted

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN ETAPA INTERMEDIA

TITULO DE LA TESIS: Terminación Anticipada en etapa intermedia e impacto en los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023.

AUTOR: Deniss Raúl Jara Valverde

CATEGORÍA 1: Terminación Anticipada en etapa intermedia												
CÓDIGOS	ÍTEMS	CRITERIOS DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO										OBSERVACIONES
		REDACCION		PERTINENCIA		COHERENCIA		ADECUACION		COMPRESION		
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	
SUBCATEGORÍA: Simplificación procesal												
Impacto de T.A. en los principios de celeridad y economía	1. ¿De qué manera cree usted que impacte la aplicación de la terminación anticipada durante la etapa intermedia en la celeridad y economía procesal de una Fiscalía Provincial, Trujillo? ¿Por qué?											
Aplicación de la T.A. en etapa intermedia	2. ¿Cree usted que se debería permitir la aplicación de la terminación anticipada durante la etapa intermedia para contribuir con la celeridad y economía procesal? ¿Por qué?											
SUBCATEGORÍA: Regulación normativa de la terminación anticipada												

Porcentaje de aplicación	3. ¿Qué tan elevado considera que es el porcentaje de procesos penales en los que se aplique la terminación anticipada? ¿Por qué?											
Descongestión procesal	4. ¿Considera que la regulación normativa de la terminación anticipada ha contribuido en descongestionar la carga procesal en las Fiscalías Provinciales de Trujillo? ¿Por qué?											

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO:

Nombre del Instrumento	Guía de entrevista sobre terminación anticipada en etapa intermedia		
Objetivo del Instrumento	Conocer la opinión de los expertos sobre la terminación anticipada en etapa intermedia e impacto en los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023.		
Aplicado a la Muestra Participante	09 expertos en temas de Terminación Anticipada, Trujillo 2023		
Nombres y Apellidos del Experto		DNI N°	
Título Profesional		Celular	
Dirección Domiciliaria			
Grado Académico			
FIRMA		Lugar y Fecha:	

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN ETAPA INTERMEDIA

TÍTULO DE LA TESIS: Terminación Anticipada en etapa intermedia e impacto en los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023.

AUTOR: Deniss Raúl Jara Valverde

CATEGORÍA 2: Principio de celeridad y economía												
CÓDIGOS	ÍTEMS	CRITERIOS DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO										OBSERVACIONES
		REDACCION		PERTINENCIA		COHERENCIA		ADECUACION		COMPRESION		
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	
SUBCATEGORÍA: Economía en el proceso penal												
Sujetos procesales	1. ¿Considera que la aplicación de la terminación anticipada en etapa intermedia impacta en la economía procesal del agraviado o investigado? ¿Por qué?											
Gastos en la administración de justicia	2. ¿Considera que la aplicación de la terminación anticipada en etapa intermedia impacta en los gastos económicos que acarrea administrar justicia? ¿Por qué?											
SUBCATEGORÍA: Celeridad en la administración de justicia												

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO:

Nombre del Instrumento	Guía de entrevista sobre terminación anticipada en etapa intermedia		
Objetivo del Instrumento	Conocer la opinión de los expertos sobre los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023.		
Aplicado a la Muestra Participante	09 expertos en temas de principios de celeridad y economía, Trujillo 2023		
Nombres y Apellidos del Experto		DNI N°	
Título Profesional		Celular	
Dirección Domiciliaria			
Grado Académico			
FIRMA		Lugar y Fecha:	

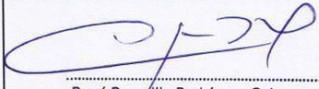
MATRIZ DE VALIDACIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN ETAPA INTERMEDIA

TÍTULO DE LA TESIS: Terminación Anticipada en etapa intermedia e impacto en los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023.

AUTOR: Deniss Raúl Jara Valverde

CATEGORÍA 1: Terminación Anticipada en etapa intermedia												
CÓDIGOS	ÍTEMs	CRITERIOS DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO										OBSERVACIONES
		REDACCION		PERTINENCIA		COHERENCIA		ADECUACION		COMPRESION		
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	
SUBCATEGORÍA: Simplificación procesal												
Impacto de T.A. en los principios de celeridad y economía	1. ¿De qué manera cree usted que impacte la aplicación de la terminación anticipada durante la etapa intermedia en la celeridad y economía procesal de una Fiscalía Provincial, Trujillo? ¿Por qué?	X		X		X		X		X		
Aplicación de la T.A. en etapa intermedia	2. ¿Cree usted que se debería permitir la aplicación de la terminación anticipada durante la etapa intermedia para contribuir con la celeridad y economía procesal? ¿Por qué?	X		X		X		X		X		
SUBCATEGORÍA: Regulación normativa de la terminación anticipada												

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO:

Nombre del Instrumento	Guía de entrevista sobre terminación anticipada en etapa intermedia		
Objetivo del Instrumento	Conocer la opinión de los expertos sobre la terminación anticipada en etapa intermedia e impacto en los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023.		
Aplicado a la Muestra Participante	09 expertos en temas de Terminación Anticipada, Trujillo 2023		
Nombres y Apellidos del Experto	René Pompilio Rodríguez Galarreta	DNI N°	41129387
Título Profesional	Abogado	Celular	993545820
Dirección Domiciliaria	Av. Tupac Amaru 481 Urb. Las Quintanas - Trujillo		
Grado Académico	Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal		
FIRMA	 René Pompilio Rodríguez Galarreta FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL PENAL Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Trujillo	Lugar y Fecha:	Trujillo, 07 de Julio del 2023

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN ETAPA INTERMEDIA

TÍTULO DE LA TESIS: Terminación Anticipada en etapa intermedia e impacto en los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023.

AUTOR: Deniss Raúl Jara Valverde

CATEGORÍA 2: Principio de celeridad y economía												
CÓDIGOS	ÍTEMES	CRITERIOS DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO										OBSERVACIONES
		REDACCION		PERTINENCIA		COHERENCIA		ADECUACION		COMPRESION		
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	
SUBCATEGORÍA: Economía en el proceso penal												
Sujetos procesales	1. ¿Considera que la aplicación de la terminación anticipada en etapa intermedia impacta en la economía procesal del agraviado o investigado? ¿Por qué?	X		X		X		X		X		
Gastos en la administración de justicia	2. ¿Considera que la aplicación de la terminación anticipada en etapa intermedia impacta en los gastos económicos que acarrea administrar justicia? ¿Por qué?	X		X		X		X		X		
SUBCATEGORÍA: Celeridad en la administración de justicia												

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO:

Nombre del Instrumento	Guía de entrevista sobre terminación anticipada en etapa intermedia		
Objetivo del Instrumento	Conocer la opinión de los expertos sobre los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023.		
Aplicado a la Muestra Participante	09 expertos en temas de principios de celeridad y economía, Trujillo 2023		
Nombres y Apellidos del Experto	Rene Pompilio Rodriguez Galarreta	DNI N°	41129387
Título Profesional	Abogado	Celular	993545820
Dirección Domiciliaria	Av. Tupac Amaru 481 Urb. Las Quintas - Trujillo		
Grado Académico	Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal		
FIRMA	 René Pompilio Rodríguez Galarreta FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL PENAL Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Trujillo	Lugar y Fecha:	Trujillo, 07 de Julio del 2023

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN ETAPA INTERMEDIA

TÍTULO DE LA TESIS: Terminación Anticipada en etapa intermedia e impacto en los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023.

AUTOR: Deniss Raúl Jara Valverde

CATEGORÍA 1: Terminación Anticipada en etapa intermedia													
CÓDIGOS	ÍTEMS	CRITERIOS DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO										OBSERVACIONES	
		REDACCION		PERTINENCIA		COHERENCIA		ADECUACION		COMPRESION			
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B		
SUBCATEGORÍA: Simplificación procesal													
Impacto de T.A. en los principios de celeridad y economía	1. ¿De qué manera cree usted que impacte la aplicación de la terminación anticipada durante la etapa intermedia en la celeridad y economía procesal de una Fiscalía Provincial, Trujillo? ¿Por qué?	X		X		X		X		X		X	
Aplicación de la T.A. en etapa intermedia	2. ¿Cree usted que se debería permitir la aplicación de la terminación anticipada durante la etapa intermedia para contribuir con la celeridad y economía procesal? ¿Por qué?	X		X		X		X		X		X	
SUBCATEGORÍA: Regulación normativa de la terminación anticipada													

Porcentaje de aplicación	3. ¿Qué tan elevado considera que es el porcentaje de procesos penales en los que se aplique la terminación anticipada? ¿Por qué?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>									
Descongestión procesal	4. ¿Considera que la regulación normativa de la terminación anticipada ha contribuido en descongestionar la carga procesal en las Fiscalías Provinciales de Trujillo? ¿Por qué?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>									

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO:

Nombre del Instrumento	Guía de entrevista sobre terminación anticipada en etapa intermedia		
Objetivo del Instrumento	Conocer la opinión de los expertos sobre la terminación anticipada en etapa intermedia e impacto en los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023.		
Aplicado a la Muestra Participante	09 expertos en temas de Terminación Anticipada, Trujillo 2023		
Nombres y Apellidos del Experto	Luis Renato Rodríguez Casas	DNI N°	70874866
Título Profesional	Abogado	Celular	991407722
Dirección Domiciliaria	Avenida Larco N°1373 - Dpto 401 - Urb. Lo Merced - Trujillo		
Grado Académico	Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal		
FIRMA	 Luis Renato Rodríguez Casas FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL PENAL Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Trujillo	Lugar y Fecha:	Trujillo, 07 de Julio de 2023

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO:

Nombre del Instrumento	Guía de entrevista sobre terminación anticipada en etapa intermedia		
Objetivo del Instrumento	Conocer la opinión de los expertos sobre la terminación anticipada en etapa intermedia e impacto en los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023.		
Aplicado a la Muestra Participante	09 expertos en temas de Terminación Anticipada, Trujillo 2023		
Nombres y Apellidos del Experto	Luis Renato Rodríguez Casas	DNI N°	70874866
Título Profesional	Abogado	Celular	991 407722
Dirección Domiciliaria	Avenida Larco N° 1373 - Dpto 401 - Urb. Lo Merced - Trujillo		
Grado Académico	Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal		
FIRMA	 Luis Renato Rodríguez Casas FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL PENAL Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Trujillo	Lugar y Fecha:	Trujillo, 07 de Julio de 2023

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO:

Nombre del Instrumento	Guía de entrevista sobre terminación anticipada en etapa intermedia		
Objetivo del Instrumento	Conocer la opinión de los expertos sobre los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023.		
Aplicado a la Muestra Participante	09 expertos en temas de principios de celeridad y economía, Trujillo 2023		
Nombres y Apellidos del Experto	Luis Renato Rodríguez Casas	DNI N°	70874866
Título Profesional	Abogado	Celular	991407722
Dirección Domiciliaria	Avenida Larco N°1373 - Departamento 401 - Urb. La Merced Trujillo		
Grado Académico	Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal		
FIRMA	 Luis Renato Rodríguez Casas FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL PENAL Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Trujillo	Lugar y Fecha:	Trujillo, 07 de julio de 2023

ANEXO 5

Resultado de similitud del programa Turnitin

Similarity Report

PAPER NAME

Documento sin título

AUTHOR

-

WORD COUNT

12861 Words

CHARACTER COUNT

64967 Characters

PAGE COUNT

79 Pages

FILE SIZE

77.9KB

SUBMISSION DATE

Aug 9, 2023 12:40 AM GMT-5

REPORT DATE

Aug 9, 2023 12:41 AM GMT-5

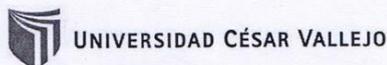
● 19% Overall Similarity

The combined total of all matches, including overlapping sources, for each database.

- 16% Internet database
- 15% Submitted Works database
- 3% Publications database

ANEXO 6

Autorización de aplicación de instrumentos



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Terminación Anticipada en etapa intermedia e impacto en los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023.

Investigador: Deniss Raúl Jara Valverde

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Terminación Anticipada en etapa intermedia e impacto en los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023", cuyo objetivo es analizar el impacto de la terminación anticipada en los principios de celeridad y economía procesal de una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiante del Programa Académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Terminación Anticipada en etapa intermedia e impacto en los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de OFICINA 304 - PRIMERA FISCALIA de la institución MINISTERIO PÚBLICO. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

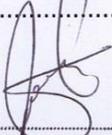
Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador Jara Valverde Deniss Raul con email: djarav@ucvvirtual.edu.pe, y Docente asesor Ventura Gonzales Cristhian Iván con email: cventurag@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: César Rubén del Carmen Chávez Chávez
Fecha y hora: 14/06/2023 13.00 hrs
Firma: 

César Rubén del Carmen Chávez Chávez
FISCAL PROVINCIAL TITULAR
Primera Fiscalía Penal Corporativa
de Trujillo



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Terminación Anticipada en etapa intermedia e impacto en los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023.

Investigador: Deniss Raúl Jara Valverde

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Terminación Anticipada en etapa intermedia e impacto en los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023", cuyo objetivo es analizar el impacto de la terminación anticipada en los principios de celeridad y economía procesal de una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiante del Programa Académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Terminación Anticipada en etapa intermedia e impacto en los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de minutos y se realizará en el ambiente de Oficina 304 de la Primera Fiscalía Provincial Penal de la institución Ministerio Público..... Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador Jara Valverde Deniss Raul con email: djarav@ucvvirtual.edu.pe, y Docente asesor Ventura Gonzales Cristhian Iván con email: cventurag@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: ROSA DE MARIA NIÑO MENDIOLA

Fecha y hora: 13 DE JULIO DE 2023 A LAS 10:00 AM

Firma:

Rosa de María Niño Mendiola
FISCAL PROVINCIAL
F.P.P.C.T.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador Jara Valverde Deniss Raul con email: djarav@ucvvirtual.edu.pe, y Docente asesor Ventura Gonzales Cristhian Iván con email: cventurag@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: ROSA DE MARIA NIÑO MENDIOLA

Fecha y hora: 13 DE JULIO DE 2023 A LAS 10:00 AM

Firma:



.....
Rosa de María Niño Mendiola
FISCAL PROVINCIAL
F.P.P.C.T.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Terminación Anticipada en etapa intermedia e impacto en los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023.

Investigador: Deniss Raúl Jara Valverde

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Terminación Anticipada en etapa intermedia e impacto en los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023", cuyo objetivo es analizar el impacto de la terminación anticipada en los principios de celeridad y economía procesal de una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiante del Programa Académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Terminación Anticipada en etapa intermedia e impacto en los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de Oficina 303-B de la 1ª FPPCT de la institución Ministerio Público. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador Jara Valverde Deniss Raul con email: djarav@ucvvirtual.edu.pe, y Docente asesor Ventura Gonzales Cristhian Iván con email: cventurag@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Fecha y hora: 13 Julio 2023 14:00 horas

Firma:

Flor de María Plasencia
FISCAL PROVINCIAL PENAL
Primera Fiscalía Provincial Penal
Corporativa de Trujillo



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Terminación Anticipada en etapa intermedia e impacto en los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023.

Investigador: Deniss Raúl Jara Valverde

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Terminación Anticipada en etapa intermedia e impacto en los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023", cuyo objetivo es analizar el impacto de la terminación anticipada en los principios de celeridad y economía procesal de una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiante del Programa Académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Terminación Anticipada en etapa intermedia e impacto en los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de la institución Poder Judicial. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador Jara Valverde Deniss Raul con email: djarav@ucvvirtual.edu.pe, y Docente asesor Ventura Gonzales Cristhian Iván con email: cventurag@ucvvirtual.edu.pe.

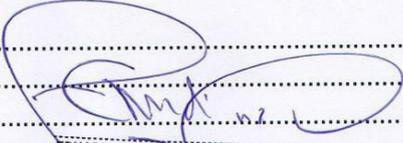
Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Fecha y hora: 13-07-23

Firma: 4:10 pm


EDUARDO CARLOS MEDINA CARRASCO
JUEZ TITULAR
Tercer Juzgado Penal de Investigación Preparatoria de Trujillo
Corte Superior de Justicia de La Libertad



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Terminación Anticipada en etapa intermedia e impacto en los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023.

Investigador: Deniss Raúl Jara Valverde

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Terminación Anticipada en etapa intermedia e impacto en los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023", cuyo objetivo es analizar el impacto de la terminación anticipada en los principios de celeridad y economía procesal de una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiante del Programa Académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Terminación Anticipada en etapa intermedia e impacto en los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de ..30.. minutos y se realizará en el ambiente de 2º JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA de la institución PODER JUDICIAL. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador Jara Valverde Deniss Raul con email: djarav@ucvvirtual.edu.pe, y Docente asesor Ventura Gonzales Cristhian Iván con email: cventurag@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: ROSENDO POMPEYO VEA CASTILLO

Fecha y hora: 14/07/2023 3.10 p.m

Firma: 

Dr. Rosendo Pompeyo Vea Castillo
Juez Titular
? Juzgado de Investigación Preparatoria de Trujillo
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Terminación Anticipada en etapa intermedia e impacto en los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023.

Investigador: Deniss Raúl Jara Valverde

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Terminación Anticipada en etapa intermedia e impacto en los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023", cuyo objetivo es analizar el impacto de la terminación anticipada en los principios de celeridad y economía procesal de una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiante del Programa Académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Terminación Anticipada en etapa intermedia e impacto en los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en el ambiente de TERCER JUZGADO PENAL COLEGIADO de la institución PODER JUDICIAL. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador Jara Valverde Deniss Raul con email: djarav@ucvvirtual.edu.pe, y Docente asesor Ventura Gonzales Cristhian Iván con email: cventurag@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Jairo Alonso Grandez Vilde

Fecha y hora: 14-07-2023 14:20 h.

Firma: [Firma manuscrita]

Jairo Alonso Grandez Vilchez
JUEZ DIRECTOR DE DEBATES
Tercer Juzgado Penal Colegiado
Corte Superior de Justicia de La Libertad



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Terminación Anticipada en etapa intermedia e impacto en los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023.

Investigador: Deniss Raúl Jara Valverde

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Terminación Anticipada en etapa intermedia e impacto en los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023", cuyo objetivo es analizar el impacto de la terminación anticipada en los principios de celeridad y economía procesal de una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiante del Programa Académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Terminación Anticipada en etapa intermedia e impacto en los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 45 minutos y se realizará en el ambiente de 2º Juzgado Penal Colegiado de la institución Poder Judicial. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador Jara Valverde Deniss Raul con email: djarav@ucvvirtual.edu.pe, y Docente asesor Ventura Gonzales Cristhian Iván con email: cventurag@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Carlos Germán Gutiérrez Gutiérrez

Fecha y hora: 14/07/2023 16:46

Firma: [Firma manuscrita]

Carlos Germán Gutiérrez Gutiérrez
Juez Director de Debate
Juzgado Penal Colegiado
Corte Superior de Justicia de La Libertad



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Terminación Anticipada en etapa intermedia e impacto en los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023.

Investigador: Deniss Raúl Jara Valverde

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Terminación Anticipada en etapa intermedia e impacto en los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023", cuyo objetivo es analizar el impacto de la terminación anticipada en los principios de celeridad y economía procesal de una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiante del Programa Académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Terminación Anticipada en etapa intermedia e impacto en los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de Despacho 208 - Ministerio Público de la institución Ministerio Público. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador Jara Valverde Deniss Raul con email: djarav@ucvvirtual.edu.pe, y Docente asesor Ventura Gonzales Cristhian Iván con email: cventurag@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Dany Edwin Noguez Saldivar

Fecha y hora: 14/07/2023, 10:52 horas

Firma:



73597359

CALL N° 0297



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Terminación Anticipada en etapa intermedia e impacto en los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023.

Investigador: Deniss Raúl Jara Valverde

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Terminación Anticipada en etapa intermedia e impacto en los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023", cuyo objetivo es analizar el impacto de la terminación anticipada en los principios de celeridad y economía procesal de una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiante del Programa Académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Terminación Anticipada en etapa intermedia e impacto en los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de las oficinas de la institución Sociedad de Beneficencia de Trujillo. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador Jara Valverde Deniss Raul con email: djarav@ucvvirtual.edu.pe, y Docente asesor Ventura Gonzales Cristhian Iván con email: cventurag@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Adela Johanth Veloz Sierra.....

Fecha y hora: 12 de julio 10:00am.....

Firma: .....

.....
Adela J. Veloz Sierra
ABOGADO
 Reg. CALL 011995

Anexo 7

Matriz de triangulación del instrumento de recolección de datos a entrevistados

OBJETIVOS	PREGUNTAS	RESPUESTA DE LOS ENTREVISTADOS	CONVERGENCIAS	DIVERGENCIAS	INTERPRETACIÓN DE LAS PREGUNTAS	INTERPRETACIÓN POR OBJETIVOS
Objetivo General: Analizar el impacto de la Terminación Anticipada en la etapa intermedia en los principios de celeridad y economía procesal en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023	¿De qué manera cree usted que impacte la aplicación de la terminación anticipada durante la etapa intermedia en la celeridad y economía procesal de una Fiscalía Provincial, Trujillo? ¿Por qué?	<p>Entrevistado 1: A mi posición impactaría positivamente ya que los procesos tendrían la oportunidad de terminar sin pasar por la etapa de juzgamiento</p> <p>Entrevistado 2: La posibilidad de aplicar la terminación anticipada en etapa intermedia reduciría la carga procesal.</p> <p>Entrevistado 3: Podría tener impacto positivo en la carga de casos, porque al conocer la acusación y medios de prueba de cargo, el acusado podría aceptar los cargos en etapa intermedia.</p> <p>Entrevistado 4: Si el fiscal no lo prueba no habrá impacto en su despacho y carga procesal.</p> <p>Entrevistado 5: De manera positiva debido a que va descongestionar la carga procesal y evitar que sujetos procesales pasen por la etapa de juicio.</p> <p>Entrevistado 6: Es favorable, porque permite al Fiscal tener más tiempo para avocarse a otros casos.</p> <p>Entrevistado 7: Impacta de manera positiva debido a que permite resolver los procesos de una manera más célere y ayuda a reducir la carga procesal.</p> <p>Entrevistado 8: No creo que impacte porque su aplicación no es en la etapa intermedia.</p> <p>Entrevistado 9: Impacta positivamente en términos de reducción de la carga procesal y ahorros de recursos para el Estado en la persecución del delito.</p> <p>Entrevistado 10: Positivamente, porque no desnaturaliza el proceso común, sino más bien lo beneficia con la celeridad y economía procesal.</p>	La mayoría de entrevistados consideran que la aplicación de la terminación anticipada en la etapa intermedia impactaría de forma positiva en los principios de celeridad y economía procesal, con lo cual se va descongestionar la carga procesal de un despacho fiscal y judicial, y así los procesos se van a poder resolver sin atravesar por la etapa de juzgamiento.	Uno de los entrevistados considera que no tendría impacto la aplicación de la terminación anticipada en la etapa intermedia.	Los resultados muestran que la mayoría de entrevistados consideran que aplicar la terminación anticipada en la etapa intermedia impactaría de forma positiva en los principios de celeridad y economía procesal, con lo cual se va descongestionar la carga procesal de un despacho judicial y fiscal evitándose llevarse a cabo el juicio oral.	El resultado muestra que aplicar la terminación anticipada en la etapa intermedia impacta positivamente en los principios de celeridad y economía procesal puesto que va permitir reducir la sobrecarga procesal, y los procesos se van a poder resolver sin tener que iniciarse un juicio, más aún, su aplicación no está prohibida por la norma, y se podría aplicar desde que se corre traslado la acusación.
	¿Cree usted que se debería permitir la aplicación de la terminación anticipada durante la etapa intermedia para	<p>Entrevistado 1: Sí, debería realizarse, ya sea desde el auto que corre traslado la acusación e incluso en la misma audiencia de control de acusación.</p> <p>Entrevistado 2: Sí, yo considero que sí, pese a que la corte suprema haya dicho que no.</p> <p>Entrevistado 3: Sí, mientras existan más posibilidades de salidas alternativas es mejor para el sistema de justicia.</p>	La mayoría de entrevistados consideran que sí se debería permitir y aplicar la terminación anticipada durante la etapa intermedia para contribuir con la	Uno de los entrevistados sostiene que no se debería permitir su aplicación debido a que la norma señala que su	Los resultados muestran que mayoría de entrevistados coinciden que sí se debería permitir aplicar la terminación anticipada durante la	

	contribuir con la celeridad y economía procesal?	<p>Entrevistado 4: Sí, pero si se consideraría para la etapa intermedia debería tener otro nombre o un adjetivo agregado, como terminación anticipada extraordinaria.</p> <p>Entrevistado 5: Sí, es una buena forma de buscar disminuir la carga procesal, más aún si esta figura ha sido creada para eso.</p> <p>Entrevistado 6: Sí, porque trae beneficios para el Estado que en la actualidad está muy congestionado con la carga.</p> <p>Entrevistado 7: Sí, porque no hay ningún fundamento de carácter objetivo que prohíba su aplicación en la etapa intermedia. Más aún si en dicha etapa hay salidas alternativas.</p> <p>Entrevistado 8: No, porque la norma permite su aplicación en la etapa de investigación preparatoria.</p> <p>Entrevistado 9: Claro, en cualquier etapa se debería permitir para procurar la celeridad y la economía procesal.</p> <p>Entrevistado 10: Si, para disminuir la sobrecarga procesal que hay en el sistema.</p>	celeridad y economía procesal, toda vez que, no hay norma que lo prohíba, y de esta forma, se puede realizar, desde el auto que corre traslado la acusación e incluso en la propia audiencia de control de acusación, siendo que, mientras existan más posibilidades alternativas es mejor para el sistema de justicia.	aplicación es en la etapa de investigación preparatoria.	etapa intermedia para contribuir con la celeridad y economía procesal. Asimismo, uno de los entrevistados menciona que no hay norma que lo prohíba, y otro de ellos, señala que se puede aplicar desde que se corre traslado la acusación e incluso en la propia audiencia de control de acusación.	
<p>Objetivo específico 1: Identificar si la regulación normativa de la Terminación Anticipada ha contribuido en descongestionar la carga procesal en las Fiscalías Provinciales de Trujillo</p>	¿Qué tan elevado considera que es el porcentaje de procesos penales en los que se aplique la terminación anticipada?	<p>Entrevistado 1: Muy bajo porque los fiscales no la solicitan.</p> <p>Entrevistado 2: Es muy bajo porque los fiscales no la requieren.</p> <p>Entrevistado 3: Poco elevado.</p> <p>Entrevistado 4: Muy reducido.</p> <p>Entrevistado 5: Bajo.</p> <p>Entrevistado 6: Muy bajo.</p> <p>Entrevistado 7: No es muy elevado.</p> <p>Entrevistado 8: Es escaso.</p> <p>Entrevistado 9: Actualmente es muy bajo.</p> <p>Entrevistado 10: No tengo conocimiento.</p>	Todos los entrevistados indicaron que es muy bajo el porcentaje de procesos penales en los que se aplique la terminación anticipada, asimismo, indicaron que su aplicación es baja debido a que los fiscales no la solicitan.	No existen divergencias.	Los resultados muestran que todos los entrevistados coinciden en que es muy bajo el porcentaje de procesos penales en los que se aplique la terminación anticipada. Asimismo, dos de ellos señalan que los fiscales no la solicitan.	El resultado indica que es muy bajo el porcentaje de procesos penales en los que se aplique la terminación anticipada, y su escasa aplicación no es atribuible en tanto a la norma, sino más bien a que los fiscales no la emplean o solicitan.
	¿Considera que la regulación normativa de la terminación anticipada ha contribuido en descongestionar la carga procesal en las Fiscalías Provinciales de Trujillo? ¿Por qué?	<p>Entrevistado 1: No es tanto la regulación, sino que los fiscales no la emplean.</p> <p>Entrevistado 2: No, porque como dije su aplicación es escasa.</p> <p>Entrevistado 3: No, porque restringe delitos y el premio es muy ínfimo.</p> <p>Entrevistado 4: No es atribuible a la regulación normativa la no aplicación, sino más bien a los operadores jurídicos, primero el fiscal y luego el juez de investigación preparatoria si lo desaprueba debe ser con resolución.</p> <p>Entrevistado 5: No, porque la reducción de pena es mínima.</p>	La mayoría de entrevistados consideran que la regulación normativa no ha contribuido en descongestionar la carga procesal, debido a que su aplicación es muy escasa y los fiscales no la emplean.	No existen divergencias.	Los resultados muestran que la mayoría de entrevistados consideran que la regulación normativa no ha contribuido en descongestionar la carga procesal debido a que su aplicación es escasa. Asimismo, uno de ellos señala que los	

		<p>Entrevistado 6: No es tanto la regulación, sino que el beneficio de reducción de pena no es muy atractivo para los imputados.</p> <p>Entrevistado 7: Sí, porque esta figura se ha hecho para descongestionar la carga.</p> <p>Entrevistado 8: No porque su aplicación es muy baja.</p> <p>Entrevistado 9: No, sino más bien considero que debería ampliarse el beneficio de reducción de pena.</p> <p>Entrevistado 10: Sí, porque es una forma de simplificación procesal.</p>			fiscales no la emplean.	
<p>Objetivo específico 2: Establecer el impacto del principio de economía al aplicar la Terminación Anticipada en Etapa Intermedia en una Fiscalía Provincial de Trujillo, 2023.</p>	<p>¿Considera usted que la aplicación de la terminación anticipada en etapa intermedia impacta en la economía del procesal del agraviado o investigado? ¿Por qué?</p>	<p>Entrevistado 1: Sí, porque evita a ambas partes gastos en un abogado defensor para la etapa de juzgamiento.</p> <p>Entrevistado 2: Si porque el investigado ya no contrata abogado para su defensa, quien muchas veces no lo instruye correctamente.</p> <p>Entrevistado 3: Sí, el principio de economía procesal no es del acusado o del agraviado, es de todo el proceso concluir el caso en menos tiempo y usando menos recursos es bueno para todo el sistema.</p> <p>Entrevistado 4: La no existencia de un mecanismo o instrumento claro y expreso afecta no solo al agraviado e investigado, sino al sistema que incluye Ministerio Público y Poder Judicial.</p> <p>Entrevistado 5: Mas que, en el agraviado, es para todos los que intervienen en el proceso, es decir para el Estado también.</p> <p>Entrevistado 6: Sí, pero no tanto ello, sino es un ahorro de recursos para el Estado.</p> <p>Entrevistado 7: Sí, en realidad en la economía procesal en general, tanto para las partes y el Estado.</p> <p>Entrevistado 8: No, desconozco.</p> <p>Entrevistado 9: Efectivamente tanto en el gasto de las partes procesales, y en el Estado porque implica una disminución del gasto público para solucionar un conflicto.</p> <p>Entrevistado 10: Sí, porque el investigado al no pasar por la etapa de juzgamiento, ya no necesita un abogado defensor.</p>	<p>La mayoría de encuestados indicaron que la aplicación de la terminación anticipada en etapa intermedia sí impacta en la economía procesal del agraviado e investigado, porque evita a ambos a ahorrarse recursos económicos en contratar un abogado para que asuma su defensa en la etapa de juzgamiento; asimismo, señalaron que la economía procesal no solo es para agraviado e investigado, sino también para el Estado.</p>	No existen divergencias.	<p>Los resultados muestran que la mayoría de entrevistados indicaron que la aplicación de la terminación anticipada en etapa intermedia sí impacta en la economía procesal del agraviado e investigado, porque evita a ambos a ahorrarse recursos económicos en contratar un abogado para que asuma su defensa en la etapa de juzgamiento. Asimismo, seis de los entrevistados señalaron que el beneficio es también para el Estado.</p>	<p>El resultado señala que la terminación anticipada en etapa intermedia no solo impacta en la economía procesal del agraviado o investigado, sino también en el Estado que se ahorra recursos que involucra llevar a cabo instalar un juicio en el que se tiene que citar testigos, peritos, y estos recursos pueden ser empleados en otros procesos.</p>
	<p>¿Considera usted que la aplicación de la terminación anticipada en etapa intermedia impacta en los gastos económicos que</p>	<p>Entrevistado 1: Si impacta, considero que evita al Poder Judicial en instalar un juicio y notificar testigos, peritos.</p> <p>Entrevistado 2: Sí, porque evita todo lo que implica un juicio.</p> <p>Entrevistado 3: Sí, menos gastos acarrea no realizar un juicio oral.</p> <p>Entrevistado 4: Si, pero si el fiscal no lo propone la terminación anticipada, seguiremos en el proceso común.</p>	<p>La mayoría de entrevistados sostuvieron que la aplicación de la terminación anticipada en etapa intermedia sí impacta en los gastos económicos que</p>	No existen divergencias.	<p>Los resultados muestran que la mayoría de entrevistados sostuvieron que la aplicación de la terminación anticipada sí impacta en los gastos</p>	

	acarrea administrar justicia? ¿Por qué?	<p>Entrevistado 5: Sí, el Estado se ahorra los costos de llevar a cabo un juicio.</p> <p>Entrevistado 6: Sí, porque la Fiscalía y Poder Judicial se ahorran recursos, y estos pueden ser implementados en otros procesos.</p> <p>Entrevistado 7: Sí, porque supone un acortamiento de etapas.</p> <p>Entrevistado 8: Sí, porque ya no se instalaría el juicio, pero esto sería siempre y cuando la norma permitiese su aplicación en etapa intermedia.</p> <p>Entrevistado 9: Sí, y es tanto para la Fiscalía como para el Poder Judicial.</p> <p>Entrevistado 10: Sí, porque al evitar el juicio, se evita expedir las citaciones correspondientes, y el desarrollo de varias sesiones.</p>	acarrea administrar justicia, puesto que va permitir un ahorro para el Poder Judicial en instalar un juicio y notificar testigos, peritos, y estos recursos pueden ser empleados en otros procesos.		económicos que acarrea administrar justicia porque evita los gastos que implica instalar un juicio oral. Asimismo, uno de los entrevistados señala que los recursos que se ahorra en instalar un juicio pueden ser implementados en otros procesos.	
Objetivo específico 3: Analizar el impacto de la Terminación Anticipada en la celeridad procesal en una Fiscalía Provincial de Trujillo, 2023.	¿De qué manera contribuye la terminación anticipada en la celeridad procesal de un despacho fiscal y judicial? ¿Por qué?	<p>Entrevistado 1: Genera una descarga procesal y permite a los jueces convocar audiencias en un corto plazo.</p> <p>Entrevistado 2: Básicamente reduce o descongestiona la carga.</p> <p>Entrevistado 3: Ninguno, la celeridad procesal tiene que ver con el cumplimiento de las actuaciones procesales en el plazo de ley, y la terminación anticipada no contribuye a la celeridad procesal.</p> <p>Entrevistado 4: Contribuye en la pronta solución de la incertidumbre jurídico procesal penal y el efecto colateral es la descarga procesal.</p> <p>Entrevistado 5: Permite culminar de forma rápida un caso lo cual genera un ahorro de tiempo.</p> <p>Entrevistado 6: Reduce la carga procesal.</p> <p>Entrevistado 7: En reducir los plazos de investigación y la carga procesal.</p> <p>Entrevistado 8: En ambos despachos reduciría la carga procesal, y en cuanto a un despacho fiscal, al existir menor carga, hay mayor tiempo para investigar.</p> <p>Entrevistado 9: Contribuye en solucionar conflictos en el menor tiempo posible.</p> <p>Entrevistado 10: Básicamente en reducir la sobrecarga de carpetas fiscales o expedientes.</p>	La mayoría de entrevistados consideran que la terminación anticipada sí contribuye con la celeridad procesal de un despacho fiscal y judicial, porque genera una descarga procesal poniendo fin a la incertidumbre jurídico penal.	Uno de los entrevistados sostiene que la terminación anticipada no contribuye en la celeridad procesal de un despacho fiscal y judicial.	Los resultados muestran que la mayoría de los entrevistados coinciden en que la terminación anticipada sí contribuye con la celeridad procesal de un despacho fiscal y judicial porque genera una descarga procesal. Asimismo, uno de los entrevistados menciona que con la pronta solución del conflicto se pone fin a la incertidumbre jurídico procesal penal.	El resultado muestra que la terminación anticipada contribuye a la celeridad procesal de un despacho fiscal y judicial porque genera una descarga procesal de carpetas fiscales o expedientes, y asimismo, brinda a los sujetos procesales una tutela jurisdiccional efectiva en un plazo razonable como manifestación del debido proceso.
	¿Considera que por medio de la celeridad procesal los sujetos procesales obtienen una tutela	<p>Entrevistado 1: Sí, porque los procesos judiciales tienen una larga duración, en algunos casos las programaciones de audiencias se programan al siguiente año.</p> <p>Entrevistado 2: Sí, porque los sujetos procesales obtienen una justicia pronta.</p> <p>Entrevistado 3: Sí, porque si el Estado respetara los plazos sin dilaciones innecesarias o indebidas se maximiza el derecho al plazo razonable.</p>	La mayoría de entrevistados sostienen que por medio de la celeridad procesal los sujetos procesales sí obtienen una tutela jurisdiccional efectiva	No existen divergencias.	Los resultados muestran que la mayoría de entrevistados coinciden que por medio de la celeridad procesal los sujetos procesales sí	

	<p>jurisdiccional efectiva en un plazo razonable? ¿Por qué?</p>	<p>Entrevistado 4: Depende de cuanto demore el caso, porque hay procesos con prisión preventiva que terminan dentro del año, y otros con comparecencia que duran aproximadamente 2 años.</p> <p>Entrevistado 5: Sí, porque guarda relación con el debido proceso.</p> <p>Entrevistado 6: Sí, porque por la carga procesal no se respetan los plazos.</p> <p>Entrevistado 7: Sí, ya que la celeridad procesal implica que exista una tutela jurisdiccional efectiva en los plazos que establece la norma.</p> <p>Entrevistado 8: Sí, porque los procesos regularmente duran 2 a 3 años aproximadamente.</p> <p>Entrevistado 9: Considero que sí, porque se resuelve con celeridad y no afecta los plazos procesales que implican la no afectación del plazo razonable.</p> <p>Entrevistado 10: Sí, porque constituye una manifestación del debido proceso que los actos procesales se realicen sin dilaciones indebidas.</p>	<p>en un plazo razonable, asimismo, señalaron que el Estado ante la carga procesal no respeta los plazos, y que la tutela jurisdiccional efectiva es una manifestación del debido proceso.</p>		<p>obtienen una tutela jurisdiccional efectiva en un plazo razonable, debido a que el Estado no respeta los plazos. Asimismo, uno de ellos menciona que la tutela jurisdiccional efectiva es una manifestación del debido proceso.</p>	
<p>Objetivo específico 4: Analizar las bases teóricas y doctrinarias de la terminación anticipada en etapa intermedia.</p>	<p>¿Conoce usted sobre la tesis de la negatividad para inaplicar la terminación anticipada en etapa intermedia? ¿Está de acuerdo con ella? ¿Por qué?</p>	<p>Entrevistado 1: No estoy de acuerdo, porque se basa en el principio de legalidad, pero si las partes llegaron a un acuerdo, no hay razón de continuar con el proceso.</p> <p>Entrevistado 2: No porque se debería buscar salidas alternativas.</p> <p>Entrevistado 3: Sí porque la terminación anticipada y el beneficio que se otorga es que se reduzcan los gastos del estado y exista una voluntad del acusado de aceptar los cargos, sin embargo, ello no se va a dar si existe una acusación, para ello está la conclusión anticipada.</p> <p>Entrevistado 4: Si, porque no es claro si se están autorizando hacer terminación anticipada en etapa intermedia, por lo que se debería hacer una estadística para analizar los casos concretos.</p> <p>Entrevistado 5: No, porque no hay razón de continuar con un proceso si las partes ya llegaron a un acuerdo.</p> <p>Entrevistado 6: No, porque se debe tener presente que el sistema está con una excesiva carga, y se debe buscar soluciones.</p> <p>Entrevistado 7: No, más bien de un punto de vista legal no es permitida su aplicación, pero considero que se debería modificar la norma.</p> <p>Entrevistado 8: Sí estoy de acuerdo, porque se debe respetar la norma.</p> <p>Entrevistado 9: No estoy de acuerdo, porque no debe rechazarse la terminación anticipada en la etapa intermedia.</p>	<p>La mayoría de entrevistados, que no están de acuerdo con la tesis de la negatividad para inaplicar la terminación anticipada en la etapa intermedia, puesto que, esta solo se basa en el principio de legalidad, pero si las partes llegan a un acuerdo, no hay razón de continuar con el proceso, más aún si existe una sobrecarga procesal.</p>	<p>No existen divergencias.</p>	<p>Los resultados muestran que la mayoría de entrevistados no están de acuerdo con la tesis de la negatividad para inaplicar la terminación anticipada en la etapa intermedia. Asimismo, dos uno de ellos menciona que no hay razón de continuar con un proceso si las partes ya llegaron a un acuerdo.</p>	<p>El resultado muestra que con el empleo de la tesis de la admisión se puede justificar la aplicación de la terminación anticipada en la etapa intermedia, y, en consecuencia, los despachos fiscales y judiciales van a promover los principios de celeridad y economía procesal trayendo consigo beneficios para los sujetos del proceso penal y el Estado.</p>

		Entrevistado 10: No, porque solo se basa en el principio de legalidad.				
¿Conoce usted sobre la tesis de la admisión para aplicar la terminación anticipada en etapa intermedia? ¿Está de acuerdo con ella? ¿Por qué?		<p>Entrevistado 1: Sí estoy de acuerdo porque esto no solo beneficia al imputado sino al Estado también.</p> <p>Entrevistado 2: Sí estoy de acuerdo, porque se le da al imputado la última oportunidad de acogerse a una terminación anticipada.</p> <p>Entrevistado 3: No estoy de acuerdo, mientras no exista una reforma integral.</p> <p>Entrevistado 4: No, porque existe una restricción y esta es la acusación escrita lo que imposibilita la viabilidad judicial de aplicar la terminación anticipada en etapa intermedia.</p> <p>Entrevistado 5: Estoy de acuerdo, porque es mejor para el investigado someterse en etapa intermedia cuando ya hay medios probatorios.</p> <p>Entrevistado 6: Desde luego que sí, porque sería la última etapa en la que el investigado pueda someterse a terminación anticipada.</p> <p>Entrevistado 7: Sí estoy de acuerdo, e incluso considero que se debería modificar la norma.</p> <p>Entrevistado 8: No estoy de acuerdo, porque debe primar el principio de legalidad.</p> <p>Entrevistado 9: Estoy de acuerdo, ya que permite admitir la terminación anticipada en etapa intermedia a través de una interpretación amplia de la norma.</p> <p>Entrevistado 10: Sí, porque va beneficiar a todas las partes del proceso penal.</p>	La mayoría de entrevistados consideran que sí están de acuerdo con la tesis de la admisión para aplicar la terminación anticipada en etapa intermedia porque esto no solo va beneficiar al imputado, sino al Estado también, y esta se puede aplicar con una interpretación amplia de la norma.	Tres entrevistados sostienen que no están de acuerdo con la tesis de la admisión porque se debe respetar el principio de legalidad.	Los resultados muestran que la mayoría de entrevistados coinciden con la tesis de la admisión para aplicar la terminación anticipada en etapa intermedia. Asimismo, uno de ellos menciona que es mejor para el investigado someterse en etapa intermedia cuando ya hay medios probatorios.	
¿Considera que los despachos fiscales y judiciales deberían aplicar la tesis de la admisión para promover los principios de celeridad y economía procesal? ¿Por qué?		<p>Entrevistado 1: Sí, pero más que a los despachos fiscales y judiciales, se debe concientizar a los abogados a que tengan conocimiento que pueden aplicar esta figura en etapa intermedia.</p> <p>Entrevistado 2: Sí, debido a que hay juzgados que no aplican la terminación anticipada en etapa intermedia.</p> <p>Entrevistado 3: No, por celeridad no, pues no ayuda en nada, no tiene nada que ver. Por economía puede ser, pero no debería ser factible, pues el premio debería ser distinto, la reforma debería ser integral, no solo permitir la T.A. en etapa intermedia.</p> <p>Entrevistado 4: No, porque es facultativo en cuanto al fiscal y a nivel judicial resolver los requerimientos.</p> <p>Entrevistado 5: Sí, porque de esa forma se buscaría promover una descarga procesal con beneficio para las partes.</p> <p>Entrevistado 6: Sí, porque es una forma para aplicar ambos principios al mismo tiempo.</p>	La mayoría de entrevistados sostienen que los despachos deberían emplear la tesis de la admisión para promover los principios de celeridad y economía procesal.	Tres entrevistados señalaron que no están de acuerdo con la tesis de la admisión hasta que previamente no se modifique la norma.	Los resultados muestran que la mayoría de investigados coinciden que se debe emplear la tesis de la admisión para promover los principios de celeridad y economía procesal. Asimismo, uno de ellos menciona que estos principios deben ser promovidos para brindar a las partes una justicia rápida, y la terminación	

		<p>Entrevistado 7: No, primero debe modificarse la norma para luego ser promovida.</p> <p>Entrevistado 8: Como dije se debe respetar lo establecido por la norma.</p> <p>Entrevistado 9: Sí, porque los despachos ficales y judiciales pueden aplicar una interpretación amplia de la norma en cuanto a la terminación anticipad en etapa intermedia.</p> <p>Entrevistado 10: Sí, porque estos principios deben ser promovidos para brindar a las partes una justicia rápida, y la terminación anticipada es un camino para ello.</p>			anticipada es un camino para ello.	
--	--	---	--	--	------------------------------------	--

Anexo 8

Matriz de consistencia interna del informe de investigación

TÍTULO DE ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN: Terminación Anticipada en etapa intermedia e impacto en los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023.

INTRODUCCIÓN	MARCO TEÓRICO	METODOLOGÍA				RESULTADOS Y DISCUSIÓN	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>PROBLEMA GENERAL: ¿Cómo impacta la aplicación de la Terminación Anticipada durante la etapa intermedia en los principios de celeridad y economía en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023?</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Investigar sobre el impacto de emplear la Terminación Anticipada en la etapa intermedia permite a la ciudadanía conocer los beneficios en</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS:</p> <p>Tesis de posgrado: Maurta (2022). Vargas (2021). Rincón (2020). Tello (2023).</p> <p>Artículos científicos: Díaz (2020). García (2009).</p> <p>TEORÍAS QUE FUNDAMENTEN LAS CATEGORÍAS:</p> <p>La categoría 1 la teoría que la fundamente es la tesis de la admisión,</p>	<p>CATEGORÍAS</p> <p>CATEGORÍA 1: Terminación Anticipada en etapa intermedia</p> <p>DEFINICIÓN CONCEPTUAL:</p> <p>Taboada (2009) sostiene que la Terminación Anticipada es la institución jurídica que por medio del consenso se adquiere una solución pronta del proceso</p>	<p>SUBCATEGORÍAS</p> <p>Simplificación procesal</p>	<p>CÓDIGOS</p> <p>Impacto de la T.A. en los principios de celeridad y economía</p>	<p>MÉTODOS:</p> <p>Se empleó el método hermenéutico, en razón de comprender e interpretar fenómenos sociales.</p>	<p>Objetivo general: Aplicar la terminación anticipada en la etapa intermedia impacta positivamente en los principios de celeridad y economía procesal. Resultado guarda coincidencia con Maurta (2022).</p> <p>Objetivo específico 1: Es muy bajo el porcentaje de aplicación de la terminación</p>	<p>1. La terminación anticipada durante la etapa intermedia impacta positivamente en los principios de celeridad y economía, porque reduce la carga procesal de un despacho fiscal y judicial.</p> <p>2. La aplicación de la terminación anticipada es muy baja, y se debe a que los fiscales no la emplean o solicitan.</p>	<p>1. A los fiscales se les recomienda promover la aplicación de la terminación anticipada para coadyuvar en la reducción de la sobrecarga procesal que cada año va en aumento.</p> <p>2. A los jueces y fiscales se les recomienda el empleo de la teoría de la admisión de la terminación</p>
				<p>Aplicación de la T.A. en etapa intermedia</p>	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN:</p> <p>Tipo básico con aplicación de enfoque cualitativo de nivel descriptivo – explicativo.</p>			

<p>cuanto a una obtención de justicia pronta y eficaz.</p> <p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Analizar el impacto de la Terminación Anticipada en la etapa intermedia en los principios de celeridad y economía procesal en una Fiscalía Provincial, Trujillo 2023.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</p> <p>Identificar si la regulación normativa de la Terminación Anticipada ha contribuido en descongestionar la carga procesal en las Fiscalías Provinciales de Trujillo.</p>	<p>toda vez que, va permitir aplicar la Terminación Anticipada en etapa intermedia.</p> <p>La categoría 2 la teoría que la fundamente es la teoría de los casos difíciles, siendo que, en casos que no se pueda aplicar una norma, no se desestima aplicar algún principio.</p>	<p>penal, evitando a los sujetos procesales atraviesen por la etapa del juzgamiento.</p>		<p>Descongestión procesal</p>	<p>Teoría fundamentada, diseño útil para comprender el fenómeno estudiado, diseño que no se centra solo en estudios previos.</p>	<p>anticipada, resultado guarda coincidencia con Vargas (2021).</p> <p>Objetivo específico 2: La terminación anticipada no solo impacta en la economía procesal del agraviado o investigado, sino también en el Estado. Resultado guarda coincidencia con Rincón (2020).</p> <p>Objetivo específico 3: Los resultados muestran que la manera en que la terminación anticipada contribuye a la celeridad procesal es en generar una descarga procesal</p>	<p>3. La terminación anticipada en la etapa intermedia impacta en la economía procesal de los sujetos procesales y el Estado ahorrando recursos que involucra llevar a cabo instalar un juicio.</p> <p>4. La celeridad procesal reduce la sobrecarga procesal, y como efecto colateral, brinda a los sujetos procesales una tutela jurisdiccional efectiva en un plazo razonable como manifestación del debido proceso.</p> <p>5. Con el empleo de la tesis de la admisión se puede</p>	<p>anticipada en etapa intermedia con la finalidad de brindar a los sujetos procesales una tutela jurisdiccional efectiva en un plazo razonable.</p>
	<p>DEFINICIÓN DE CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS:</p> <p>PARADIGMAS: Sentencia 3356-11 (2012) emitida por la Corte Superior de Justicia de La Libertad en la que se aplicó la Terminación</p>	<p>CATEGORÍA 2:</p> <p>Principio de celeridad y economía</p> <p>DEFINICIÓN CONCEPTUAL:</p> <p>Carretero (2011) sostiene que el principio de economía procesal busca que el proceso penal consiga su fin, complacer las pretensiones de</p>	<p>Economía en el proceso penal</p>	<p>Sujetos procesales</p>		<p>Gastos de la administración de justicia</p>	<p>3. La terminación anticipada en la etapa intermedia impacta en la economía procesal de los sujetos procesales y el Estado ahorrando recursos que involucra llevar a cabo instalar un juicio.</p> <p>4. La celeridad procesal reduce la sobrecarga procesal, y como efecto colateral, brinda a los sujetos procesales una tutela jurisdiccional efectiva en un plazo razonable como manifestación del debido proceso.</p> <p>5. Con el empleo de la tesis de la admisión se puede</p>	
		<p>Celeridad en la administración de justicia</p>	<p>Contribución de la celeridad procesal</p>	<p>PARTICIPANTES:</p> <p>04 Fiscales Provinciales de Fiscalías Provinciales Corporativas de Trujillo.</p>	<p>Contribución de la celeridad procesal</p>	<p>Objetivo específico 3: Los resultados muestran que la manera en que la terminación anticipada contribuye a la celeridad procesal es en generar una descarga procesal</p>	<p>3. La terminación anticipada en la etapa intermedia impacta en la economía procesal de los sujetos procesales y el Estado ahorrando recursos que involucra llevar a cabo instalar un juicio.</p> <p>4. La celeridad procesal reduce la sobrecarga procesal, y como efecto colateral, brinda a los sujetos procesales una tutela jurisdiccional efectiva en un plazo razonable como manifestación del debido proceso.</p> <p>5. Con el empleo de la tesis de la admisión se puede</p>	

<p>Establecer el impacto del principio de economía al aplicar la Terminación Anticipada en etapa intermedia en una Fiscalía Provincial de Trujillo, 2023.</p> <p>Analizar el impacto de la Terminación Anticipada en la celeridad procesal en una Fiscalía Provincial de Trujillo, 2023.</p> <p>Analizar las bases teóricas y doctrinarias de la terminación anticipada en etapa intermedia.</p>	<p>Anticipada en etapa intermedia.</p>	<p>las partes, pero con el máximo ahorro posible de dificultad, y de coste de las acciones procesales.</p> <p>Jarama (2019) sostiene que el principio de celeridad procesal se concibe como la pronta administración de justicia a través de un rápido accionar del Estado, permitiendo que los procesos no se prolonguen de manera irracional</p>	<p>Tesis de la terminación anticipada en etapa intermedia</p>	<p>Tutela jurisdiccional efectiva</p>	<p>02 Jueces de Juzgados de Investigación Preparatoria de Trujillo.</p> <p>02 Jueces de juzgamiento de la CSJLL.</p> <p>02 abogados especializados en materia penal.</p>	<p>de carpetas fiscales o expedientes, y asimismo, brinda una tutela jurisdiccional efectiva en un plazo razonable. Resultado guarda relación con Diaz (2020).</p> <p>Objetivo específico 4:</p> <p>Los resultados señalan que con el empleo de la tesis de la admisión se puede justificar la aplicación de la terminación anticipada en la etapa intermedia. Resultado guarda relación con Tello (2023).</p>	<p>justificar la aplicación de la terminación anticipada en etapa intermedia, y, en consecuencia, se promueve los principios de celeridad y economía procesal.</p>
				<p>Tesis de la negatividad</p>	<p>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS:</p> <p>Técnica: Entrevista</p> <p>Instrumento: guía de entrevista.</p>		
				<p>Tesis de la admisión</p>	<p>Instrumento que permitió la recolección de datos para la presente investigación.</p>		
				<p>Despachos fiscales y judiciales</p>			

Anexo 9

Panel fotográfico (aplicación de instrumento)

